



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Año 2025 -2026

Art.1-PREÁMBULO

Importancia del reglamento:

- El Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016 es un documento fundamental para la gestión de la convivencia escolar, ya que proporciona un marco legal y ético para la resolución de conflictos y para la promoción de un ambiente escolar positivo. Además, este reglamento busca fortalecer la formación de los estudiantes en valores y en la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la construcción de una comunidad educativa más justa y equitativa.
- El presente Reglamento Interno y Manual Convivencia Escolar (en adelante “el Reglamento” o “el Manual”) de la Escuela Especial “Jesús del Bosque” es un instrumento de gestión de carácter regulatorio, preventivo y formativo que tiene por finalidad promover el desarrollo personal y social de sus alumnos, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la comunidad educativa. Desprendido desde los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional, este Manual tiene especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, se dicta en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su cumplimiento es obligatorio para toda la Comunidad Educativa.
- La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto mutuo. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- La buena convivencia en el ámbito escolar, elemento que aporta a la formación integral, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de los alumnos como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla. El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña.
- En efecto, nuestro concepto de norma disciplinaria está definido en función de la sana convivencia escolar y la formación en valores, a través de un enfoque sistémico: escuela, familia y sociedad. Importante destacar que las características de nuestra población escolar (edad preescolar – 3 a 26 años -) implica que el cumplimiento de los deberes de los estudiantes es de responsabilidad fundamental de los padres y/o apoderados, quienes en forma conjunta con la unidad educativa propenderán al fortalecimiento de los hábitos y normas necesarias para la atención pedagógica y el crecimiento integral de los niños ,niñas., adolescentes y jóvenes

Respecto de la formación en valores, es importante mencionar que el Ideario Educativo de la Escuela establece

2.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO INTERNO

- Establecer procedimientos, criterios y disposiciones respecto de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa con la finalidad de fomentar un buen funcionamiento y una sana convivencia escolar.
- Entregar y dar a conocer a toda la comunidad educativa un instrumento que genere y facilite un ambiente escolar de respeto y tolerancia entre sus integrantes, entregando información sobre horarios, admisión, transporte, alimentación, entre otros aspectos.
- Regular el desarrollo de las actividades educativas, promoviendo en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato y violencia escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones preparatorias para los afectados. También se consideran protocolos para acoso o violencia sexual de cualquier tipo y se regulan las salidas pedagógicas.
- Disponer las pautas de comportamiento apropiado a la convivencia y formular las medidas que correspondan a las transgresiones de dichas pautas mediante protocolos de procedimientos de debido proceso, justos, rápidos y efectivos, que garanticen mantener un clima de buena convivencia. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Comprometer a las familias en la aplicación de normas de funcionamiento interno y buena convivencia escolar.

3.- PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA ESPECIAL “JESUS DEL BOSQUE”

- **MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

La misión de nuestra escuela es activar, orientar encausar las habilidades cognitivas que poseen nuestros estudiantes respetando sus ritmos de aprendizaje, propiciando prácticas pedagógicas novedosas, interactivas y de excelencia que les permitan a nuestros estudiantes insertarse satisfactoriamente en su entorno y ser aporte para nuestra sociedad

- **VISION DEL ESTABLECIMIENTO**

Constituirnos en el sector como una escuela de excelencia académica contando con profesionales idóneos que se actualicen y sean innovadores en sus prácticas pedagógicas; que avancen conforme a los tiempos que respeten la opinión, diversidad, individualidad y los intereses de nuestros estudiantes internalizando en ellos una conciencia de preservación cuidado del entorno de la naturaleza, respeto, la familia, adultos mayores expresándose a su vez por medio de diferentes formas artísticas siendo estudiantes alegres creativos y con un arraigado concepto de familia. Por la diversidad

- **VALORES DEL ESTABLECIMIENTO**

Como escuela tenemos a la base valores que rigen nuestra labor, siendo menester posicionarnos como una entidad que se diferencie por sus principios, destacando el respeto mutuo, el compromiso, la honestidad, la lealtad, el compañerismo, la responsabilidad y la proactividad. Nuestro compromiso y esfuerzo será cabal para otorgar el mejor servicio dentro del sector, potenciando una cultura escolar basada en el respeto, tolerancia, empatía, el trabajo colaborativo y la preocupación por mantener una vida saludable y cuidar el medio ambiente.

Art.2.-ESCUELA JESUS DEL BOSQUE RESGUARDA EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION Y LEY DE INCLUSION

Ley de Inclusión 20845

Circular 707 No discriminaciones

- En **Escuela Jesús del Bosque** Tenemos como principios la no discriminación y la Inclusión de Nuestros alumnos /as, Respetando **sus capacidades, su identidad, sus creencias sus valores el derecho de opinión, de expresarse y ser escuchado, Fortaleciendo** su buen desarrollo social con sus pares y comunidad en general. Fortaleciendo con actividades en Convivencia Escolar nuestros valores y sellos institucionales acordes a nuestras leyes
- La Ley **20.845**, -Para resguardar el principio de no discriminación arbitraria y la ley de Inclusión, es fundamental promover la igualdad, el respeto y la tolerancia. Esto se logra a través de la sensibilización y educación sobre los derechos humanos, garantizando la participación de todos en igualdad de condiciones y creando espacios inclusivos.
- Circular **707**: Asegura la inclusión y no discriminación en el ámbito Educativo

1.1- ESTRATEGIAS PARA RESGUARDAR LA NO DISCRIMINACION Y LA INCLUSION EN ESCUELA “JESUS DEL BOSQUE”

1. Promoción de la cultura de los derechos humanos:

Fomentar el conocimiento y respeto de los derechos de todas las personas sin importar su origen, condición social, género, orientación sexual o cualquier otra característica.

2. Asegurar la igualdad de trato:

Garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades y condiciones, sin ser discriminadas por motivo arbitrarias.

3. Promover la participación:

Facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad en las instancias de decisión y en la vida social

4. Adoptar medidas de resguardo:

Implementar medidas para evitar que se produzcan consecuencias negativas para las personas discriminadas.

5. Crear espacios inclusivos: Diseñar entornos que sean accesibles y amigables para todos, considerando las necesidades de las personas con discapacidad y otras minorías

6. Concientización sobre la importancia de la inclusión.

Informar sobre los beneficios de una sociedad inclusiva y los perjuicios de la discriminación

7. Promover la sensibilización sobre prejuicios y estereotipos:

Ayudar a las personas a reconocer y superar sus propios prejuicios y estereotipos

8. Atención a la salud mental:

Considerar la salud mental de los estudiantes y promover la convivencia escolar para prevenir la deserción y mejorar el ambiente educativo

9. Respetar la identidad de género:

Reconocer y respetar la identidad de género de nuestros estudiantes



shutterstock.com · 2063513258

Art3.-HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO

La historia de la Escuela Especial “Jesús del Bosque” comenzando con área de Lenguaje en el año 2001 con la necesidad de brindar atención temprana de niños y niñas de la comuna del Bosque y comunas aledañas, luego en el año 2003 se crea la área de discapacidad intelectual.

Este factor era un hecho preocupante dado que el nivel de comprensión y expresión de los alumnos/as resulta determinante en su desarrollo personal y futura integración social, En el área de Discapacidad Intelectual se comenzó atendiendo a dos cursos por jornada en la actualidad se aumento a 8 cursos básicos y talleres laborales ,con la finalidad de que los estudiantes tengan experiencias previas con respecto al futuro oficio que aprenderán, así como a enfatizar en conductas socio laborales compatibles con las futuras prácticas laborales.

Esta escuela está inserta en la comuna del Bosque, con acceso a servicios públicos, Municipales y comercio .Los niños que se atienden provienen de comunas como San Ramón, La Granja, El Bosque, San Bernardo, La Cisterna, todos de sectores poblacionales , el grupo de alumnos que asiste a nuestra escuela es muy heterogéneo en cuanto a nivel socioeconómico, escolaridad de los padres tipo de viviendas.

INSIGNIA DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO



Esta insignia de Nuestra Establecimiento Educativo fue creada por un Apoderado, Que se realizo en nuestra escuela

1.- SELLOS INSTITUCIONALES

CONOCER	Conocer y desarrollar las potencialidades individuales y colectivas en beneficio de un crecimiento personal, que les permita explorar insertar socialmente siendo un aporte para esta sociedad.
CONVIVIR	Fomentar en los estudiantes el respeto por la diversidad étnica, cultural y social
HACER	Hacer uso de las potencialidades y de los talentos artísticos en todas sus formas de expresión
SER	Ser personas responsables y respetuosas del cuidado personal, de los otros y preservación del medio ambiente



2.-VALORES

Estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, afectivo y social con el objeto de conducir su vida plena, para convivir y participar en forma responsable y activa en la sociedad. Durante la vigencia del PEI y acompañado de nuestro Reglamento Interno el establecimiento fortalecerá los siguientes valores.

RESPETO	Los niños y niñas deben aprender a respetar a sus padres, familia, compañeros .profesores y a todos los integrantes de la comunidad educativa, a la naturaleza, a los animales y a las ideas que son diferentes a las suyas.
RESPONSABILIDAD	Que conozcan y respeten las normas del establecimiento Cuidar su escuela y entorno Cumplir con compromiso adquirido
SOLIDARIDAD	Enseñar a niños/as adolescentes a trabajar en grupo, a ayudar a quien lo necesita a compartir lo que tienen con otras personas y a convivir de buena manera.
EMPATIA	Para la paz escolar es importante que los niños ,niñas ,adolescentes y jóvenes aprendan a ponerse en el lugar de otros compañeros y personas para entenderlas y ayudarlas



Art3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- a.) Los estudiantes de la Escuela tienen derecho a:
- b.) Todo estudiante regular deberá respetar y acatar las disposiciones del presente reglamento de convivencia escolar.
- c) todos los estudiantes de la escuela poseen igualdad de derechos y obligaciones, sin distinción por género, raza, origen socio-económico y/o credo religioso y político.
- d) Los Estudiantes tienen derecho a ser respetados como niños/as y jóvenes considerando su proceso de desarrollo evolutivo y de formación.
- e) Tienen derecho a recibir una educación de calidad en un ambiente educativo que favorezca el aprendizaje y buen clima escolar dentro y fuera del aula.
- f) Tienen derecho a ser representados por sus padres y/o apoderados en el establecimiento. Debiendo contar además con un apoderado suplente en el caso que este no pueda cumplir con dicho rol o el apoderado principal haya sido sancionado con suspensión.
- g) Tienen derecho a que se les respete su condición de alumno prioritario o vulnerable, entregada por el sistema de protección social de país. Resguardando el cumplimiento de las leyes y decretos respectivos.
- h) Tienen derecho a ser protegidos por los adultos: Apoderados, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando su integridad física y psicológica.

- i) Tienen derecho a recibir una intervención psicosocial en el caso de vulneración de derechos o ser derivados a las redes presentes en la comunidad.
- j) Tienen derecho a recibir primeros auxilios en el caso que se produzca un accidente escolar y ser derivado de forma oportuna al centro de urgencia más cercano si la gravedad del caso lo amerita (Esto de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Accidente Escolar, Decreto 313/72).
- k) Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en sus necesidades educativas especiales para Discapacidad Intelectual, TEA por profesionales especialistas en el área. (Profesor diferencial, psicóloga .fonoaudiólogo Terapeuta Ocupacional, acorde a la normativa del Decreto 1300/2002 y decreto N°170 /2009). 67/90 815 del /90 y ley de autismo N°21545 /23 Siendo además derivado, cuando corresponda, a otro especialista en periodos y tiempos oportunos.
- l) Recibir diversas alternativas de resolución de conflictos enmarcadas en la resolución pacífica y el respeto de los derechos de la infancia.
- m) Tienen derecho a disfrutar de espacios adecuados de recreación acordes a la edad preescolar, básica y laboral resguardando su seguridad física.
- n) A ser derivados a especialistas en los tiempos oportunos en el caso que manifiesten conductas propias de algún síndrome u otra dificultad que interfiera en su desarrollo y/o aprendizaje. (Para fase diagnóstica se utilizará como criterio el manual estadístico de desórdenes mentales DSM4).

1.-Los estudiantes tienen el deber de:

- a) Es deber de todo estudiante dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; sus pares, sus docentes, en general, todas las personas con quienes convive en la escuela.
- b) Respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar
- c) Seguir las instrucciones de las educadoras, ser respetuosos de las normas de la Escuela y del cumplimiento de las mismas, cuidando el material, mobiliario de la Escuela.
- d) Cuidar la vegetación y el medio ambiente de la escuela.
- d) Es un deber del estudiante cuidar los textos escolares de apoyo a al trabajo académico entregados por Mineduc o adquiridos por sus padres.

1.2- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

- **Los padres y/o apoderados de la Escuela tienen derecho a:**

- a) Los padres y/o apoderados tienen el derecho y deber de conocer y acatar el presente reglamento interno de convivencia escolar.
- b) Los padres y/o apoderados tienen derecho ser respetados como personas, recibiendo un trato cordial y amable por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Los apoderados tienen el derecho de acceder a un libro de sugerencias y reclamos para expresar inquietudes y molestias.
- d) Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser informados sobre el proceso educativo de los niños/as a través de diversas vías de comunicación: Informes, entrevistas y reuniones con profesora a cargo o con alguno de los agentes interventores del proceso educativo (fonoaudióloga, UTP, psicóloga).
- e) Tienen derecho a conocer el proyecto educativo Institucional del establecimiento
- f) Tienen derecho a la participación en las distintas instancias propuestas por el establecimiento: Consejo escolar, cierres de unidad, actividades extra pragmáticas, reuniones de apoderados, escuelas para padres etc.
- g) Es un derecho que el establecimiento permita el ingreso de padres y/o apoderados, en periodo de adaptación, reuniones de apoderados, entrevistas solicitadas formalmente, actividades pedagógicas, actos, celebraciones, reuniones de curso y de consejo escolar.

1.3-Los padres y/o apoderados de la Escuela tienen el deber y obligación de:

- a) Es deber del apoderado que el alumno tenga siempre en su mochila el cuaderno de comunicaciones, ya que este es una vía de comunicación directa entre la escuela y hogar.
- b) Los padres y/o apoderados deberán conocer y respetar los conductos regulares para manifestar dudas, inquietudes o reclamos.
 - **Siendo el conducto:**
 - Profesora a cargo del nivel
 - Encargada de convivencia escolar.
 - Docente Directivo.
- c) Atendiendo al rol formador de la familia, el apoderado tiene la obligación de participar en el proceso educativo de su pupilo, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:
- d) Enviar diariamente al alumno al establecimiento educacional, cumpliendo y resguardando el horario de clases entregado.
- e) Justificar las inasistencias vía cuaderno de comunicaciones
- f) Firmar las notas enviadas por la profesora o educadora.
- g) Apoyar el desarrollo de las tareas escolares enviadas al hogar.

- h) Asistir a reuniones de padres y/o apoderados. Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente, por escrito o vía telefónica.
- i) Asistir a las entrevistas personales solicitadas por la profesora a cargo o docente directivo en el caso que la situación lo amerite
- j) Indicar por escrito los antecedentes del apoderado suplente cuando el apoderado titular por razones de fuerza mayor no pueda asistir al establecimiento.
- k) Informar al establecimiento sobre los cambios en los antecedentes personales de la familia, principalmente dirección y teléfono.
- l) Mantener actualizados los antecedentes de los alumnos/as: tales como domicilio y número de teléfono, antecedentes de salud.
- m) Es un deber del apoderado explicitar motivos y firmar un registro de salida, si se ve en la obligación de retirar a su hijo/a del establecimiento fuera del horario de clases determinado por la escuela.
- n) El apoderado deberá informar con anticipación si el alumno será retirado por un tercero entregando nombre y Rut de este, el cual deberá presentarse con carnet y credencial del alumno en dirección (cumpliendo con el protocolo para retiro del alumno).
- ñ) Es obligación del apoderado de respetar el ingreso al establecimiento, siempre solicitando hora con anticipación, enviando por libreta la solicitud y tema a tratar, ya que el docente, especialistas no atenderá en horario no establecido, y si necesita hablar con dirección, de carácter urgente deberá solicitar entrevista por los canales autorizados para este fin,
- o) Los apoderados tienen la obligación de firmar las autorizaciones entregadas para salidas pedagógicas u otras actividades que se realicen fuera del establecimiento.
- q) Es obligación de los padres y apoderados informar al establecimiento sobre los cambios de domicilio, teléfono u otros. Dichos cambios deben ser remitidos a la dirección del establecimiento.
- r) El apoderado deberá adjuntar al cuaderno de comunicaciones la receta y la posología para suministrarse en el caso que algún menor requiera tratamiento medicamentoso.
- s) Es responsabilidad de los apoderados ocuparse de la presentación e higiene personal de los niños/as.
- t) Es deber del apoderado velar porque el estudiante asista diariamente al escuela.
- u) Los apoderados tienen la obligación de marcar el nombre del niño o la niña evitando de esa forma el extravío de la prenda. En época de invierno también tendrán que escribir (con plumón para ropa) el nombre del estudiante al reverso de prendas como chaquetas gorros, bufandas con la finalidad de evitar la pérdida de dichas pertenencias. En la

temporada de verano los niños podrán asistir con pantalón corto, palera y delantal o cotona.

v) Es obligación del apoderado durante la época de verano suministrar bloqueador solar, sombreros o jockey al niño/a a fin de protegerlo de la radiación solar.

w) Se estipula que es obligación del apoderado marcar con el nombre del estudiante sus útiles escolares y de aseo (vaso y toalla de mano).

y) Es deber del apoderado cumplir con el horario de clases. Ser puntual en el ingreso y salida del estudiante, avisando por escrito o por teléfono el retraso en el retiro de su pupilo. Si un apoderado, en la jornada de la tarde, se retrasase en más de 3 hora, sin dar aviso a la Escuela, y no contestare las llamadas telefónicas se dará aviso a Carabineros de Chile.

z) Es deber de todo apoderado dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; sea estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y, en general, todos los integrantes de la comunidad educativa.

8.3- DERECHOS Y DEBERES DE LAS/OS DOCENTES.

- **Las Docentes de la Escuela tienen derecho a:**

a) Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

b) Expresar sus necesidades de manera personal, con afectividad y pertinencia.

c) Ser evaluado de acuerdo a las normativas vigentes, conociendo previamente los criterios de evaluación y ser retroalimentado oportunamente.

d) Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando se requiera.

e) Trabajar en un ambiente propicio para el desarrollo de su tarea profesional.

f) Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.

g) Recibir capacitación que apoye su función docente y su desarrollo profesional.

h) Participar en el desarrollo y actualización del proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular y manual de convivencia.

i) Participar en las actividades formativas y sociales propias de la institución.

j) Conocer oportunamente la programación de la Escuela, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.

- k) Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.
- l) Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.

8.4 Los /as Docentes de la “Escuela tienen el deber de:

- a) Formar integralmente al estudiante, guiándolo hacia el desarrollo de su formación académica, valórica, de hábitos, fomentando su autoestima.
- b) Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
- c) Enseñar su asignatura de acuerdo a las Bases Curriculares vigentes desde el MINEDUC. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente sus Planes y Programas.
- d) Cumplir con el horario de clases y sus respectivas horas de colaboración, por las cuales se le ha contratado.
- e) Generar y desarrollar estrategias pedagógicas dinámicas e innovadoras, para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los estudiantes, que provoquen mayores y mejores aprendizajes.
- f) Contribuir al buen funcionamiento del Establecimiento Educacional, respetando sus directrices y creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- g) Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección o Jefatura UTP solicite.
- h) Acatar las distribuciones horarias que le asigne la Unidad Educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
- i) Conocer, identificarse y comprometerse con el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional.
- j) Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados para vincularlos al desarrollo del Proceso Educativo.
- k) Considerar en su desempeño pedagógico la diversidad presente en sus estudiantes, considerando su nivel sociocultural y desarrollo evolutivo en relación al área cognitiva, afectiva, social.
- l) Conocer y comprometerse a cumplir las orientaciones del presente Manual de Convivencia del Colegio.
- m) Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los alumnos de nivel preescolar.

n) Mantener la reserva y confidencialidad, apelando a la ética profesional, respecto de situaciones especiales abordadas en Consejo de Profesores, u otras.

ñ) Se prohíbe a los funcionarios del colegio emitir todo tipo de comentarios, opiniones, mediante el uso de redes sociales, que atenten contra la integridad de los funcionarios y de toda la comunidad escolar en general.

8.5- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- **Los Asistentes de la Educación de la tienen derecho a:**

a) Recibir capacitación que apoye su función y su desarrollo profesional.

b) Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

c) Expresar sus necesidades de manera personal, con respeto

d) Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.

e) Que se les brinden las condiciones necesarias para desarrollar adecuadamente su trabajo.

f) Participar en las actividades formativas y sociales propias de la institución.

g) Ejercer la facultad de amonestar verbalmente o corregir a los estudiantes.

h) Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando se requiera.

i) Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.

8.6-Los Asistentes de la Educación de la Escuela tienen el deber de:

a) Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.

b) Cumplir con sus funciones de manera responsable y eficiente.

c) Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.

d) Acatar de manera respetuosa las disposiciones emitidas desde la dirección del colegio.

e) Contribuir al buen funcionamiento del establecimiento educacional, respetando sus directrices y creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

f) Acatar las distribuciones horarias que le asigne la unidad educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

- g) Amonestar verbalmente de manera formativa o constructiva a los estudiantes, resguardando la integridad física y emocional.
- h) Respetar al estudiante como persona, considerando los derechos y deberes del niño.
- i) Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los alumnos de nivel preescolar.
- j) Aportar en la solución de situaciones emergentes, aun cuando no estén dentro de sus funciones asignadas.

8.7- DERECHOS Y DEBERES DE LA DIRECTORA Y SU EQUIPO DIRECTIVO

- **La Directora y su Equipo Directivo tiene derecho a:**

- a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Cautelar la ejecución del PEI, la implementación del Marco Curricular Vigente, el respeto por normas establecidas en Manual de Convivencia Escolar y el logro de metas comprometidas en planes de mejoramiento promoviendo altas expectativas en un marco de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, centrado en el cumplimiento de los roles establecidos a favor de mayores logros de aprendizaje de niños niñas y jóvenes estudiantes.

- **La Directora y su Equipo Directivo tiene el deber de:**

- a) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos y desarrollarse profesionalmente.
- b) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- c) Los miembros del Equipo Directivo deberán realizar acompañamiento pedagógica en el aula según lo establece la LGE y retroalimentar a las educadoras para mejorar sus prácticas ya sea a través de su propia asesoría o gestionando su capacitación según corresponda.

9.- DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

- **El Sostenedor de la Escuela tiene derecho:**

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente” (LGE)
- b) Derecho a ser respetado por toda la comunidad educativa

- **El Sostenedor tiene el deber de:**

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- b) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (LGE)



**Art 4-REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

1. PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre del Establecimiento	Escuela Especial "Jesús del Bosque"
RBD	25354-5
Sostenedor	Corporación Educacional "Jesús del Bosque"
Representante Legal	María Alejandra Garrido Valenzuela
Director	Lisette Carrasco Basoalto
U.T.P	Paulina González Fernández
Dependencia	Particular Subvencionado Gratuito
Domicilio	Aníbal Pinto #9528
Comuna	El Bosque
Correo electrónico	Esc_jesusbosque@yahoo.es
Pagina web	www.jesusdelbosque.cl
Teléfonos de contacto celular	225486360 988050752
Horario de funcionamiento con alumnos	8:30 a 13:30 14:00 a 18:30 horas 19:00 cierre de Escuela
Necesidades Educativas que atiende	Discapacidad Intelectual ,síndrome Down ,autismo
Cursos	Pre-básicos ,Básicos .Laborales
Edad de ingreso	Desde los 3.0 años a 26 años

1.1-CURSOS CON CARGA HORARIA

CURSOS	CARGA HORARIA
Pre básicos Medio mayor NT1 NT2	22 horas
Básicos de 1° a 4°	30 horas
Básicos 7°	33 horas
Laboral 1	30 horas
Laboral 2	32 horas
Laboral 3	34 horas

RECREOS

RECREOS	HORARIO
1° M	10:00 A 10:15
2° M	11:45 A 12:00
1° T	15:30 A 15:45
2° T	16:45 A 17:00

1.2- HORARIOS DE DESAYUNO Y ALMUERZO

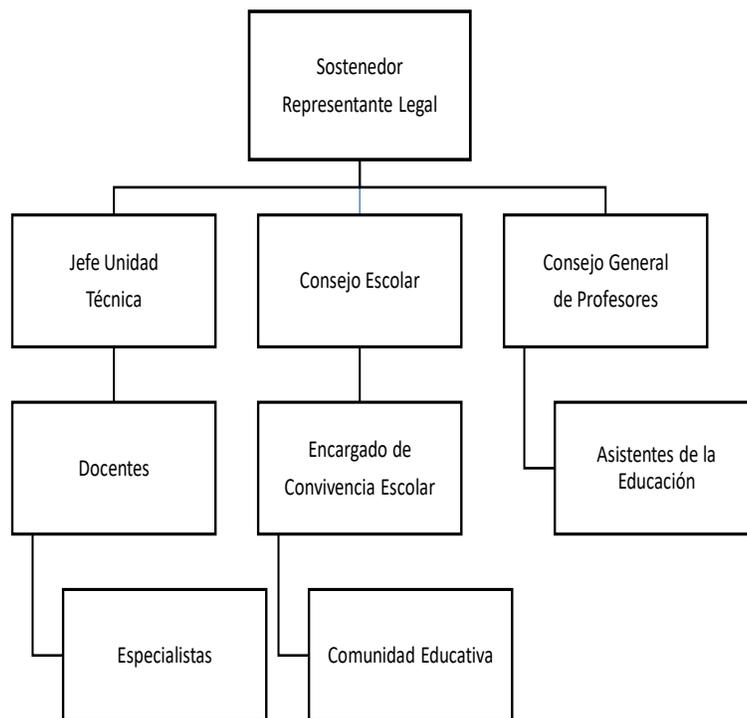
DESAYUNO: Los alumnos /as deben llegar 20 minutos antes del inicio de la jornada para servirse su desayuno.

ALMUERZO: El horario de almuerzo de la jornada de la mañana, se realiza 20 minutos antes del término de la jornada en forma diferida, primero almuerzan los curso Básicos luego y luego laborales.

Los alumnos /as de jornada de la tarde deben llegar 20 a 30 minutos antes de inicio de la jornada para almorzar.

ONCE Los alumnos en horario del segundo Recreo se sirven su once.

1.3. ORGANIGRAMA ESTABLECIMIENTO



Art.5- ROL DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Directivos

Nombre	Función
Lisette Carrasco Basoalto	Directora
Paulina González Fernández	Jefe Unidad Técnica

1.2-Docente

Nombre	Función
Sara Arias Castro	Docente D.I
Catalina Iturriaga	Docente D.I
Rita Cuevas Morales	Docente D.I
María Piña Muñoz	Docente D.I

1.3-Asistente de la Educación profesional

Nombre	Función
Fernanda Torres Peralta	Psicóloga
Ana Del Campo	Fonoaudióloga
Roció	Terapeuta Ocupacional
Sebastián	Psicopedagogo

1.4-Asistente de la Educación Técnico

Nombre	Función
Nikita Rojas	Técnico asistente de aula
Valeria	Técnico asistente de aula
Marisole	Técnico asistente de aula

1.5-Monitora Taller

Nombre	Función
Sandra Farías Farías	Monitora de Taller

1.6-Asistente de la Educación Administrativo

Nombre	Función
Marco Indo Miranda	Jefe Administrativo
Lorena Garrido Valenzuela	administrativa
Cecilia Ramírez Gloria	administrativa

1.7-Asistente de la educación Menores (auxiliar chofer)

Nombre	Función
Rosa Muñoz Palma	Auxiliar
Berta Méndez Morales	Auxiliar
Carolina Villanueva Jaramillo	Auxiliar
Efrain Villanueva de La Hoz	Chofer
Carmen Púa Clavería	Chofer
Fernanda Concha	Asistente furgón
Crishna Robles	Asistente furgón
Daniel Rosas Sotelo	Nochero

1.8- SUSPENSIÓN DE CLASES

En caso de suspensión de actividades tanto pedagógicas como extraescolares el establecimiento informará a la comunidad, fundamentalmente a los padres y/o apoderados a través de comunicación escrita, vía whatsapp, circular, página web del colegio u otro medio de comunicación que este defina.

1.9 Mecanismo de Comunicación

El Establecimiento se comunica con los apoderados de distintos medios de comunicación que son:

- Llamada Telefónica
- Cuaderno de comunicaciones
- Pagina web
- Correo electrónica
- Circular escrita
- Whatsapp

1.10- SISTEMA DE ADMISION

- **Aspectos generales**

- a) Para el ingreso de un estudiante a una Escuela Especial, es preciso realizar un proceso de diagnóstico integral de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 170, a partir del cual se identifica el diagnóstico del estudiante y las necesidades de apoyo que presenta.
- b) Para las escuelas Especiales con estudiantes que presentan discapacidad o NEE Permanentes, no hay edad mínima de ingreso, sino que dependerá de las características y necesidades de apoyo que defina el diagnóstico, y la oferta educativa de la escuela.
- c) La edad máxima son los 26 años laborales que mantienen la actual nomenclatura y estructura de curso ([Decreto N°332/2011](#))

CURSO	EDAD CRONOLÓGICA
Nivel medio menor	2 (+2)*
Nivel medio mayor	3 (+2)*
NT1	4 (+2)
NT2	5 (+2)
1º BÁSICO	6 (+2)
2º BÁSICO	7 (+2)
3º BÁSICO	8 (+2)
4º BÁSICO	9 (+2)
5º BÁSICO	10 (+2)
6º BÁSICO	11 (+2)
7º BÁSICO	12 (+2)
8º BÁSICO	13 (+2)

Nota: El Nivel Laboral mantiene la actual nomenclatura y estructura de curso.

*En los casos que corresponda

B) Los requisitos para el ingreso son los siguientes:

- Evaluación Psicóloga
- Certificado de salud emitido por un especialista médico que puede ser de las siguientes especialidades (1) Pediatría, (2) Medicina familiar, (2) Neurología, (4) Psiquiatría. El profesional debe estar inscrito en el Registro nacional de profesionales para la evaluación y diagnóstico.
- Certificado de nacimiento para matrícula.

C) Para aquellos estudiantes que lleguen por traslado, corresponderá adicionalmente presentar la siguiente documentación.

- Certificado de traslado del alumno.
- Expediente completo en original (Formularios D°170/2009 con antecedentes pedagógicos)

1.11-MATRICULA

Las matriculas de los alumnos se realizaran una vez que los especialistas realicen la evaluación diagnostica que informa que si debe ingresar el alumno/as a la educación especial permanente.

Pasos que deben seguir los profesionales para evaluar al /los niños y jóvenes

- Se presentan los especialistas según área
- Se les informa de que se trata la evaluación.
- Los apoderados firman autorización para evaluación
- Realizan encuesta Anamnesis
- Aplicación de test en presencia del apoderado
- Se informa resultado al apoderado

LUEGO DE AVALUACION:

- Se realiza matricula llenando ficha con toda la información necesaria que se solicita.
- Se solicita firma para autorizar muda o cambio de ropa de estudiante si lo requiriera.
- Se entrega lista de útiles escolares
- Tríptico con toda la información de la escuela para que ingresen a pagina web donde se encuentran todos los protocolos de actuación y reglamentos
- Entrega reglamento interno de convivencia

1.12 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME

- El uniforme para nuestros alumnos es:
- Buzo azul marino, poleras gris, negra o azul
- Para temporada de calor :
- Varones schort Azul y poleras de acuerdo a colores mencionados
- Mujeres calza de color Azul y poleras de colores mencionados
- Para alumnos de Prebasica se solicita un delantal o cotona con la finalidad de cubrir sus ropas para evitar que se manchen con temperas u otros materiales

Los padres lo pueden comprar en cualquier lugar y a bajo costo

Art 6- PROTOCOLO DE PROMOCION, INCLUSION, ATENCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE PARVULO Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (LEY 21545 Y CIRCULAR N|586 SUPEREDUC)

1.1-FUNDAMENTACION:

El ejercicio de Derecho a la educación supone la igualdad de trato entre los niños, niñas. Adolescentes, jóvenes y adultos, y no puede ser condicionado ni limitado, de manera que los párvulos y estudiantes puedan progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje en condiciones similares a la que acceden aquellos que no presentan estas características. Por lo cual la ley lo indica.

LEY N°21545 asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista. En dicho contexto la referida ley dispone el deber del Estado de garantizar a este grupo de personas una educación inclusiva y de calidad, asegurando su acceso, participación, permanencia y progreso y egreso. Para ello, el Ministerio ha implementado un plan que incluye acciones formativas y la elaboración de recursos y lineamientos para apoyarlos en el contexto escolar.

LA CIRCULAR N°586/2023 de la **Superintendencia de Educación (SIE)**, en el marco de esta ley ,instruye a los sostenedores de establecimiento educacionales a tomar medidas concretas para asegurar y promover la inclusión, la atención integral y la protección de derechos de niños, niñas, estudiantes autistas. Del mismo modo, establece obligaciones específicas hacia los establecimientos educacionales respecto de párvulos y estudiantes autistas con el fin de disponer espacios inclusivos, seguros y que resguarden una sana convivencia. Entre ellas, contar con un **plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)** de carácter anual, individual y específico para párvulos y estudiantes autistas y un **Protocolo de respuesta ante desregulaciones emocionales y conductual (DEC)** de carácter general, el que debe estar incluido en el Reglamento Interno ,de manera que pueda orientar adecuadamente al establecimiento educacional en las acciones que lleve a cabo, Es importante destacar que las emociones y la conducta están profundamente interrelacionada, ya que las emociones influyen directamente en la formación en que las personas responden a su entorno, de esta perspectiva, **se propone que los instrumentos diseñados para apoyar a estudiantes autistas no se restrinjan exclusivamente a esta población, sino que estén disponibles y puedan ser aplicados de manera transversal**

1.2 OBJETIVO DEL PROTOCOLO:

Implementar acciones concretas que resguarden la igualdad de trato, excluyan toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promuevan la inclusión, atención integral y protección de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista (**TEA**).

1.-3 REGULACIONES:

DEFINICION PERSONA CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA

- Se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciproca y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivo. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.
- Una condición de neurodesarrollo se define como aquel trastorno heterogéneo que se caracterizan por un retraso o alteración en la adquisición de habilidades en dominios del desarrollo como el área motora, social, lenguaje y cognición (Thapar, Cooper y Rutter, 2016). Se asocian a dificultades cognitivas, conductuales, sociales, académicas y de funcionamiento adaptativo (Artigas-Pallares, Guitar y Gabau-Villa, 2013)

1.4-TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

- De conformidad a los criterios expresados por el Ministerio de salud y el servicio de la discapacidad, Si bien para algunas personas el trastorno del Espectro Autista (en adelante, TEA) es considerado por solo como una discapacidad, la ley N°21545 consagra **que TEA no es sinónimo de discapacidad sino que es una condición del neurodesarrollo que debe contar con un diagnóstico y puede generar discapacidad**; esto ocurrirá cuando se produzca un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras aéreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás, todo lo cual deberá ser debidamente calificado y certificado.

1.5-DIAGNOSTICO Y CERTIFICACION.

En el contexto educativo y conforme a la Ley de Autismo, se requiere un **diagnostico certificado** para considerar a alguien como párvulo o estudiante autista. Este diagnostico puede obtenerse:

- Con la certificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de discapacidad, en conformidad a la Ley N.20422.ART.13 y siguiente (La calificación y certificación de la discapacidad podrá efectuarse a petición del interesado, de las personas que o representan, o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.
- Evaluación diagnostica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los Titulo I Y II del Decreto N°170(2009), del Ministerio de Educación Por lo tanto, esta evaluación diagnostica debe ser realizada por un equipo multidisciplinario con experiencia en trastorno del desarrollo y del espectro autista.
- Diagnostico medico externo realizado por un profesional idóneo y competente ,proveniente ya sea del sistema de salud publico o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud,
- **La documentación que debe tener de un estudiante**
 - Anamnesis y entrevista a la familia
 - Evaluación médica que determine el cumplimiento de los criterios diagnostico del trastorno del Espectro Autista
 - Autorización.
 - Evaluación psicológica
 - Evaluación pedagógica que aporte información relevante referida al estudiante, al contexto escolar y familiar
 - PAEC .y DEC**

1.6-DERIVACION ANTE CASOS DE SOSPECHA DE TEA

- La dirección del Establecimiento escolar ante casos de sospecha de TEA derivara al estudiante al centro de salud determinado ya sea salud pública o particular ,como los padres determinen de conformidad a lo establecido en la ley 21.545 (Art.12) en caso que los padres o centro de salud no la tengan ,el establecimiento educacional deberá realizar una Evaluación diagnostica conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 ,y en Título I Y II del Decreto N°170,de 2009,del Ministerio de Educación, cumpliendo las exigencias previstas en el numeral 3.2 letra B, de este protocolo.
- La derivación o diagnostico escolar deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días siguientes a la calificación de alumno bajo sospecha de TEA, calificación realizada por el consejo de profesores convocado por la dirección para tal efecto en conjunto con los profesionales no docentes del establecimiento, todo lo cual deberá constar en el acta respectiva debidamente suscrita por los participantes; el plazo comienza a correr desde la fecha del acta.

1.7.SOSPECHA SOBRE POSIBLE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA EN ESTUDIANTES NO CERTIFICADOS.

A continuación se detallan por edades, conductas y/o situaciones que constituyen indicios de un posible TEA:

3 años

- Se cae mucho o tiene problemas para subir y bajar escaleras
- Babea o no se le entiende cuando habla No sabe utilizar juguetes sencillos (tableros de piezas para encajar, rompecabezas sencillos, girar una manija)
- No usa oraciones para hablar
- No entiende instrucciones sencillas
- No imita ni usa la imaginación en sus juegos No quiere jugar con otros niños ni utiliza los juguetes No mira a las personas a los ojos

4 años

- No salta en un solo pie
- No muestra interés en los juegos interactivos o de imaginación Ignora a otros niños o no responde a las personas que no son de la familia
- Rehúsa vestirse, dormir y usar el baño
- No puede relatar su cuento favorito
- No sigue instrucciones de 3 acciones o comandos
- No entiende lo que quieren decir “igual” y “diferente”
- No usa correctamente las palabras “yo” y “tú”
- No habla claro
- Pierde habilidades que había adquirido

5 años-11 años Dificultades en la comunicación, sociales y de intereses, actividades y / o comportamientos

- Anormalidades en el desarrollo del lenguaje, incluyendo el mutismo
- Prosodia atípica o inapropiada
- Ecolalia persistente
- Hablar en tercera persona, cuando se refiere a si mismo (Referencia a sí mismo como "ella" o "él" más allá de los tres años)
- Vocabulario inusual o elevado respecto al grupo de niños de su edad.
- Uso limitado del lenguaje para la comunicación y / o tendencia a hablar espontáneamente sobre temas específicos
- Incapacidad para unirse en el juego de otros niños o intentos inapropiados para participar en el juego grupal (puede manifestarse como comportamiento agresivo o disruptivo)
- Falta de conocimiento de 'normas' en el aula (como criticar a los profesores, expresión manifiesta de no querer cooperar en las actividades del aula, incapacidad para apreciar o seguir las actividades grupales)
- Fácilmente abrumado por la estimulación social y otros estímulos
- Fracaso para relacionarse normalmente con los adultos (demasiado intenso / no establece relación) Muestra reacciones extremas a la invasión del espacio personal y resistencia si lo apresuran
- Incapacidad para unirse en el juego de otros niños o intentos inapropiados para participar en el juego grupal (puede manifestarse como comportamiento agresivo o disruptivo)
- Falta de conocimiento de 'normas' en el aula (como criticar a los profesores, expresión manifiesta de no querer cooperar en las actividades del aula, incapacidad para apreciar o seguir las actividades grupales)
- Falta de juego imaginativo, cooperativo y flexible.
- Incapacidad para hacer frente a cambios o situaciones no estructuradas que otros niños disfrutaban (visitas pedagógicas y/o recreativas por ejemplo)

Mayores 12 años Cuadro General

- Dificultades permanentes en los comportamientos sociales, la comunicación y para hacer frente al cambio, que son más evidentes en los momentos de transición (por ejemplo, cambio de colegio, terminar el colegio)
- Discrepancia significativa entre la capacidad académica y la inteligencia "social".
- La mayoría de las dificultades se presentan en situaciones sociales no estructuradas, por ejemplo, en los descansos de la escuela o trabajo Socialmente 'ingenuo', falta el sentido común, menos independiente que sus compañeros.

Mayores 12 años El lenguaje y comunicación social, rigidez en el pensamiento y comportamiento

- Problemas con la comunicación, a pesar de tener un vocabulario amplio y un uso apropiado de la gramática.
- Puede ser excesivamente callado, puede hablar a otros en lugar de mantener una conversación, o puede proporcionar información excesiva sobre sus temas de interés
- Incapaces de adaptar su estilo de comunicación a situaciones sociales. Por ejemplo, puede parecer un profesor (demasiado formal), o ser inapropiadamente familiar Pueden tener peculiaridades del habla incluyendo, entonación "plana", uso de frases estereotipadas, repetitivo
- Puede tomar las cosas literalmente y no entender el sarcasmo o la metáfora
- Uso inusual de la interacción no verbal (por ejemplo, el contacto visual, los gestos y la expresión facial)

- Dificultad para hacer y mantener amistades con sus pares, puede encontrar más fácil Mantener amistad con los adultos o los niños más pequeños
- Parecer desconocer o mostrarse desinteresado en 'normas' del grupo de pares
- Preferencia por los intereses específicos, o puede disfrutar de colecciones, numeración o listas
- Pueden tener reacciones inusuales a estímulos sensoriales, por ejemplo, sonidos, sabores,

En caso de estudiantes que no se encuentran certificados en los términos establecidos en el numeral 3.2 anterior y presentes una o más de las conductas o acciones antes descritas de manera reiterada, que produzcan un impacto funcional significativo en la persona a nivel educativo así como en su interrelación con los demás integrantes de la comunidad escolar, a solicitud del docente de aula encargado del grupo curso o asignatura, la dirección calificara como “sospecha de TEA” y el estudiante deberá ser derivado para su diagnóstico de conformidad a las reglas establecidas en el presente protocolo. del msn se deberá implementar un Plan de Apoyo Individual (PAI) que contenga las medidas de prevención y resguardo en caso de desregulaciones en los mismos términos dispuesto en este protocolo para los estudiantes TEA.

1.8-CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PARVULO O ESTUDIANTE.

- Los padres, madres, tutores legales o aquel adulto responsable designado por la familia para este efecto, de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencia que afecten a su integridad física. Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medias extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

1.9- ROL DEL VICULO ENTRE LA ESCUELA Y LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PAEC.

- Antes de la elaborar un PAEC, es importante revisar y actualizar los instrumentos de gestión para que su despliegue en la escuela se realice desde una mirada inclusiva y de valoración de la diversidad humana, teniendo en cuenta que los párvulos o estudiantes autistas presentan una vulnerabilidad biológica ante el entorno.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Es un plan individual:** que debe elaborarse para quien lo requiera, considerando sus características y necesidades específicas. Si bien la normativa exige la implementación de estos instrumentos para estudiantes autistas, se recomienda que su uso no se limite a exclusivamente a dicha población, sino que esté disponible para cualquiera que lo necesite, independiente de si es autista o no.

- EL PAEC se basa en el conocimiento de las necesidades, en la identificación y descripción de las habilidades emocionales u otras a desarrollar, y los gatillantes. Que pueden generar situaciones desafiantes.
- Es de carácter formativo, ya que contempla la descripción de las habilidades aun en desarrollo y la caracterización general del párvulo o estudiante, considerando fortalezas, desafíos, intereses y necesidades, así como factores que los equipos educativos y/o la familia han identificado como eventualmente gatillante de una situación desafiante, permitiendo fijarse metas y tomar decisiones respecto de las medidas de respuesta más aconsejables, en atención a las necesidades particulares.

1.10-EJES PRINCIPALES:

- **Eje preventivo:** contempla acciones destinadas al desarrollo de habilidades en los párvulos o estudia, aborda la naturaleza de las relaciones interpersonales y considera el control tanto de la carga sensorial como de la demanda a la que los estudiantes están expuestos.
- **Eje reactivo:** busca identificar precozmente precursores y gatillantes de conductas desafiantes promoviendo estrategias como el retiro oportuno de demandas que generan desregulación.
- Se debe actualizarse **permanentemente**, considerando los cambios evolutivos, desafíos del entorno, preocupaciones de la familia o sugerencias de las y los médicos y/o especialistas tratantes, así como del progreso de los/las párvulos o estudiantes y l

Art.8.--PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

(PAEC)

- El **PAEC** es un plan integral que abarca un conjunto de acciones diseñadas para prevenir, responder y mitigar el impacto de los estudiantes autistas frente a su entorno, Este plan debe considerar sus intereses, características sensoriales y respuesta que permitan atender de manera comprensiva y eficaz las conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo, ya sea por su intensidad ,naturaleza o temporalidad, incorporando aquellas estrategias que resulten pertinentes en función de lo acordado e informado previamente con el niño, niña, estudiantes y sus familias.
- El **PAEC** establece herramientas claves para promover la participación, permanencia y bienestar de los estudiantes que requieran acompañamiento en el sistema educativo. Su implementación permite prevenir situaciones, respondiendo de manera anticipada y efectiva a las necesidades emocionales y conductuales siempre respetando su dignidad y autonomía.
- **PAEC** responde a normativa Ley N°21545,que **establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social ,de salud y educación**, señalada en su artículo 18 que

¿En qué situación es necesario implementar el (PAEC)?

- Los establecimientos educacionales deben implementar Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) para párvulos o estudiantes autistas. Aunque la ley se centre en estuantes autistas, en que caso del sistema escolar **se recomienda que estos instrumentos no se limiten exclusivamente a la población autista**. Es decirse sugiere que PAEC pueda ser utilizado de manera transversal para responder a las necesidades de cualquier estudiante que requiera acompañamiento en la regulación emocional y conductual, promoviendo así una atención inclusiva dentro de los establecimientos educativos,

1.--ROL DE LOS SOSTENEDORES:

- Los sostenedores y equipos directivos tienen la responsabilidad de promover la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos o estudiantes autistas. Por lo tanto, deben **generar condiciones propicias** en los establecimiento educacionales para asegurar una atención adecuada a la diversidad, particularmente en párvulos o estudiante autistas. Además deben asegurar un **uso eficiente y efectivo de los recursos disponibles**, gestionando adecuadamente los apoyos profesionales, técnicos y materiales que permite implementar de manera efectiva los PAEC.

1.1- Esto Implica lo siguiente:

- Asegurar que el PAEC se elabore en coordinación con niños, niñas, estudiante y sus familias.
- Coordinar acciones institucionales que favorezcan ambientes inclusivos y seguros
- Disponer del personal capacitado y asignado claramente a roles específicos en la atención directa e indirecta de los párvulos o estudiantes.
- Cuidar que el personal del establecimiento educacional y el uso de los recursos materiales estén alineado a las necesidades específicas identificadas en los PAEC.
- Promover y asegurar la capacitación continua del equipo educativa en estrategias inclusivas y de contención emocional y conductual.
- Cuidar que la elaboración del PAEC se realice dentro del plazo máximo de dos semanas desde que el establecimiento educativo recibe el diagnóstico de autismo.

1.3.-- EL ROL DE LA ESCUELA Y LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PAEC)

- En la implementación del PAEC (Plan de acompañamiento emocional y conductual), la familia juega un rol fundamental. Es crucial que la familia participe activamente en la elaboración del PAEC, brindando información clave sobre el niño niña, sus fortalezas y debilidades, así como sus necesidades específicas, la familia también debe apoyar la implementación del plan, fomentando en casa las estrategias y habilidades que se están trabajando en la escuela
- La familia debe ser parte integral del proceso de elaboración del PAEC comportamiento información relevante sobre el niño, niña adolescentes, sus necesidades y sus intereses, según supereduc.
- Es fundamental que la familia refuerce en casa las estrategias y habilidades que se están trabajando en el PAEC, fomentando un ambiente de apoyo y comprensión.
- La familia debe mantener una comunicación fluida con el equipo educativo tanto para compartir información sobre el progreso del niño o niña y adolescente y apoyo orientaciones, sugerencia o atenciones de salud externas que requieran, el estudiante.

1.4.--Intereses y experiencia de disfrute

- Tras una evaluación inicial, caracterizar fortalezas, intereses .experiencias de disfrute, objetivos de apego, estímulos que contribuyen bienestar, tipos de actividades que reducen el estrés, desafíos evolutivos, necesidades de apoyo, habilidades emocionales o funcionales a desarrollar. **estresores y gatillantes** de afectación emocional, precursores a una conducta socialmente desajustada o de desregulación emocional, promotores de calma y sugerencia de apoyo.
- **Es de carácter confidencial**, por lo que la información solo podrás ser administrada por docentes y asistentes de la educación que tengan relación con

el niño, niña o estudiante, por la familia o adulto responsable; y profesionales de salud tratantes, cuando corresponda y previa autorización de la familia.

- **Elementos que debe considerar un PAEC.**

Si bien no existe un formato universal para su elaboración, resguardando la autonomía de los establecimientos educativos y de los equipos de profesionales de la educación hay elementos relevantes que deben estar presentes en el documento

- Identificación del párvulo o estudiante
- Identificación del apoderado o reemplazante
- Equipo de apoyo
- Eje preventivo
- Habilidades y necesidades de apoyo
- Interés y experiencia de disfrute
- Eje reactivo
- Fecha de elaboración y seguimiento del Paec
- firmas

1.5.--EN CONSECUENCIA

- El establecimiento educacional debe permanentemente identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional
- El establecimiento educacional debe permanentemente planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

1.6.--La respuesta deberá considerar, entre otros,

1. Los adultos del establecimiento que acompañaran al Párvulo, estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
2. El desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación en razón “trato digno” referido en la ley.
3. Las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

1.7.-- ASPECTOS OPERATIVOS PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION.

- El plan de Acompañamiento Emocional y Conductual debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que resulte modificado a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento.
- Una copia de las indicaciones especiales de respuesta se encuentra en la sala de clases del estudiante Autista en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional y conductual.
- Esta información solo puede ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido es confidencial.

1.9.- - MEDIDAS EN CASO DE AFECTACION A LA INTEGRIDAD FISICA O PSICOLOGICA DEL ESTUDIANTE. Autista.

- Para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados y en caso de afectación física o psicológica de estos, se debe activar de manera inmediata el protocolo de accidentes escolares. comunicándose con el adulto responsable.
- **Medidas a implementar todo evento:**
- Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios
- Identificar si el estudiante cuenta con seguro privado de atención o el seguro escolar gratuito que otorga el Estado
- Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar
- Tener previamente identificación el centro asistencial más cercano y los responsables del traslado.
- **La familia es un agente fundamental en la construcción del PAEC y apoyo muy importante para la inclusión de nuestros alumnos**

ART.9.- DEC DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

- .-Se refiere a una situación en la que un estudiante muestra una reacción emocional y conductual intensa a un estímulo o situación, y tiene dificultades para comprender o expresar sus emociones, lo que puede manifestarse en comportamientos disruptivos o agresivos.
- **.-Reacción desproporcionada:**
 - La DEC se caracteriza por una respuesta emocional y motora intensa ante un estímulo que no suele generar una reacción tan fuerte en otros
- **.-Dificultad para la autorregulación:**

El estudiante tiene problemas para controlar sus impulsos y emociones lo que puede llevar a comportamiento disruptivo o de agresión hacia si mismo o hacia otros.
- **.-Comunicación difícil:**

El estudiante puede tener dificultad para expresar sus emociones o necesidades, lo que puede manifestarse en conductas que comunican frustración o malestar, pero que no son fácilmente comprensibles para los adultos.
- **.-No es un diagnóstico:**

La DEC no es una condición, sino una característica que puede estar presente en diferentes situaciones y en diferentes estudiantes, y que puede estar relacionada con diversos factores, como el trastorno del espectro Autista., ansiedad y depresión, trastorno de déficit de atención con hiperactividad.
- **-Protocolo y apoyo:** Muchos establecimientos educativos tienen protocolos de actuación para la DEC. Con el objetivo de apoyar al estudiante y ayudarlo a recuperar la calma y el control.
- **-Importancia de la prevención:**

-La prevención de la DEC es fundamental, y se pueden implantar estrategias como la creación de un ambiente escolar seguro y estimulante, la enseñanza de habilidades sociales y emocionales, y la promoción de la comunicación efectiva entre estudiantes, padres y personal educativo.
- **.-Protocolo y apoyo:** Muchos establecimientos educativos tienen protocolos de actuación para la DEC, con el objetivo de apoyar al estudiante y ayudarlo a recuperar la calma y el control.
- **Importancia de la prevención:** La prevención de la DEC es fundamental, y se pueden implementar estrategias como la creación de un ambiente escolar seguro y estimulante, la enseñanza de habilidades sociales y emocionales y la promoción

- de la comunicación efectiva entre estudiantes, padres y personal educativo.

1.-FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL

PROTOCOLO.

- El funcionario encargado para aplicar el protocolo será la docente de aula del curso respectivo al que pertenece el estudiante TEA que sufre desregulación o enfrentan una situación desafiante (encargado de la desregulación).deberá ser acompañado por un asistente de la educación. De nivel profesional y en ausencia de ella por un asistente de técnico de aula (acompañamiento interno. En los casos de las etapas 2y3 de las acciones de intervención, además debe haber un tercer acompañante externo, que esta fuera de la sala o recinto donde se produce la desregulación y debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal y debe coordinar la información y dar aviso llamar por teléfono, informar a directivos u otros) el tercer acompañante es designado por dirección ,Loa tres aspectos que deben orientar a actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo son.:
 - Proporcionar ayuda
 - Reducir el riesgo(para la propia persona o para otros),y
 - Conocer con los recursos de ayuda cuando requiera.

1.2 COMUNICACIÓN CON ADULTO RESPONSABLE EN CASO DE

URGENCIA

- En caso que se requiera la asistencia con motivo de una emergencia o urgencia respecto de la integridad de un párvulo o estudiante autista, derivadas de desregulación o situaciones desafiantes quien se comunica con los padres, madres o tutores legales será el director del establecimiento, y en su ausencia, la encargada de convivencia escolar; en caso de ausencia de ambas corresponderá a la docente encargada del grupo curso al cual pertenece el estudiante.

1.3-ACCIONES DE INTERVENCION.SEGUN EL NIVEL DE INTENSIDAD

Estas acciones comprenden 3 etapas:

La inicial, aumento de desregulación de descontrol y la de contención y/o de recuperación

A) Etapa inicial

Manejo general de la situación sin resultados positivos sin la presencia de riesgos visibles daños a si mismo o a terceros Intentar ofrecer alternativas de modo que el estudiante pueda elegir la acción a desarrollar para lograr su autocontrol. ¿Analizar qué fue lo que lo llevo a la desregulación?

(Factores que incidieron)

Ejemplo de alternativas:

- Cambiar actividad o materiales
- Ofrecer un espacio distinto (**otra sala, patio, etc.**)
- Ofrecer elemento de apego o alguna actividad de su interés
- Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado.

Recordar que se debe utilizar un tono pausado que evidencie tranquilidad y haciéndole ver a al estudiante que está ahí para ayudarle o mantenerse en silencio.

B) Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual

Se requiere Intervenir, cuando hay ausencia de autocontrol y ya representa riesgo para sí mismo o terceros. No responde a comunicación verbal, ni mirada o intervención de terceros, junto con aumento en la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. **Se sugiere acompañante en todo momento**

- Permitirle ir a un lugar que le proporcione calma o regulación sensorio motriz(lugar seguro idealmente considerar que sea en un 1er piso, evitar acceso a ventanales, muchos estímulos, ni menos donde haya elementos que puedan resultar peligrosos)
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

-Permitir cuando la intensidad vaya cediendo que señale o exprese lo que le sucede o cómo se siente con una persona con la que tenga un vínculo en un espacio diferente al aula

-Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

-La persona encargada de comunicarse debe hacerlo con un tono tranquilo pausado y cariñoso, no mostrar enojo, ansiedad o miedo sino una actitud de calma y serenidad.

Si la persona no logra afrontar apropiadamente la situación lo más recomendable es hacer un cambio designándose otra persona como encarado por un periodo temporal.

-Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo **(Bitácora de registro DEC)** para **evaluar la evolución en el tiempo conforme a la intervención planificada (PAEC individual) así como del progreso y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.**

C) Etapa de descontrol

Es cuando los riesgos son para sí mismos o terceros, puede implicar tener que contener físicamente

-al estudiante con el objetivo de evitar que se produzca daño a sí mismo y a otros, por lo que es **recomendable sólo usarlo en caso extremo de riesgo**, su realización solo puede ser efectiva por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas **(acción mecedora, abrazo profundo).** **Para llevar a cabo la contención es necesario previamente contar con el consentimiento del apoderado y solo cuando el estudiante de indicios de aceptarla.**

*En circunstancias extremas un estudiante pudiese requerir ser trasladado a un centro asistencial, lo cual es relevante que **los responsables del establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano para definir en forma conjunta la forma de proceder y en acuerdo con el apoderado la forma de traslado.**

1.4- ACCIONES DE REPARACIÓN POSTERIORES A LA DESREGULACIÓN

Procedimiento que debe estar a cargo de profesionales capacitados en el área: Docentes diferenciales, Psicólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicopedagogos.

1.- demostrar afecto y comprensión

2.- mostrarle calma al estudiante

3.- Entender y solucionar la situación

4.- establecer acuerdos con los responsables del estudiante

1.5-profesionales que intervienen Abordaje o en presencia de una DEC.

5.- Hacer toma de conciencia al estudiantado que provoca destrozos mediante la reposición por Parte de sus padres de material escolar dañado o destruido

6.- Trabajar con toda la comunidad educativa la empatía mediante reconocimiento y expresión de Emociones (**Causa efecto**) utilizar apoyos visuales

7.- la reparación se realiza siempre que el estudiante haya vuelto a la calma lo que puede ser en Minutos horas hasta el día siguiente

8.-La reparación (Contención) también debe realizarse no solo al estudiante si no todos aquellos Que estuvieron presentes en dicha desregulación; expresando con posterioridad sus sensaciones Emociones y requerimientos.

1.6-Medidas Disciplinarias: posterior a las desregulaciones

- En ningún caso se podrá suspender, cancelar matrícula ni expulsar a un estudiante por presentar discapacidad o algún tipo de NEE
- El establecimiento solo podrá adoptar medidas de carácter formativo revisando los elementos que conforman el manual de convivencia y el PAEC para en conjunto determinar el tipo de medida pertinente para cada estudiante

1.7-MEDIDAS CAUTELARES Preventivas: (anexo consentimiento)

- El establecimiento podrá adoptar medidas cautelares posterior a un seguimiento, intervenciones reiteradas con el fin de resguardar su bienestar y el del entorno educativo se propone implementar **una medida excepcional de carácter transitorio**, que no constituye una sanción ,sino un **ajuste razonable basado en el principio de inclusión, seguridad y derecho a la educación**
- **Las medidas cautelares que se podrán implementar**
- **Jornada escolar parcial**
- **Receso temporal (con fines de contención o evaluación)**
- **Reubicación en un espacio**

Anexo 1: Recomendaciones Generales para el Trabajo Docente con Estudiantes TEA

Objetivo: Brindar orientaciones generales al equipo docente para favorecer el aprendizaje y la participación de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) dentro del aula regular.

1. Ambiente estructurado

- Establecer rutinas claras y predecibles.
- Utilizar apoyos visuales como horarios, pictogramas o listas de pasos para tareas.
- Avisar con anticipación cualquier cambio en la rutina.

2. Comunicación clara

- Usar lenguaje concreto y directo, evitando frases con doble sentido o sarcasmo.
- Reforzar la comunicación verbal con apoyos visuales si es necesario.
- Validar la forma de comunicación del estudiante (verbal, pictórica, gestual o mediante dispositivos).

3. Estrategias de apoyo académico

- Fraccionar las instrucciones en pasos pequeños y comprensibles.
- Permitir tiempos de respuesta más prolongados.
- Adaptar materiales, reduciendo estímulos distractores o recargando visualmente el contenido.

4. Manejo conductual positivo

- Identificar y anticiparse a situaciones que puedan generar sobrecarga sensorial o emocional.
- Usar reforzadores positivos y elogios inmediatos.
- Evitar el castigo. Priorizar el modelado, la contención emocional y la enseñanza de alternativas de comportamiento.

5. Inclusión y socialización

- Fomentar instancias de interacción guiada con pares.
- Promover la empatía, el respeto a la diversidad y la colaboración en el aula.
- Acompañar y estructurar situaciones de juego o trabajo en grupo con apoyos concretos.

Anexo 2: Recomendaciones Generales para Apoderados de Estudiantes con TEA

Objetivo: Orientar a las familias y cuidadores sobre cómo apoyar el desarrollo educativo, emocional y social de su hijo o hija con diagnóstico TEA, en coherencia con el trabajo escolar.

1. Comunicación escuela-familia

- Mantener canales de comunicación regulares con el equipo educativo.
- Compartir información sobre rutinas, intereses y necesidades del estudiante.
- Participar activamente en reuniones, entrevistas y actividades del establecimiento.
- Trabajar en equipo con la escuela. Compartir información sobre lo que funciona en casa y en el colegio fortalece el acompañamiento.

2. Apoyo en casa

- Establecer rutinas diarias claras (sueño, alimentación, juego, estudio).
- Usar calendarios visuales, horarios simples o pictogramas con las actividades del día.
- Avisar con anticipación cualquier cambio (“En 5 minutos vamos a guardar los juguetes”).
- Crear un espacio tranquilo y ordenado para realizar tareas escolares.
- Reforzar con elogios positivos cada avance, por pequeño que sea.

3. Apoyo emocional

- Validar sus emociones, aunque no las exprese verbalmente.
- Enseñar a identificar y regular emociones mediante cuentos, juegos o material visual.
- Estar atento a signos de ansiedad, frustración o sobrecarga.
- Respirar profundo y lento (inhalar por nariz, exhalar por boca).
- Contar hasta 10 con los dedos.
- Hacer ejercicios suaves (estirarse, apretar almohadas).

4. Promoción de la autonomía

- Fomentar actividades que pueda realizar por sí mismo(a), con supervisión: vestirse, ordenar, pedir ayuda, etc.
- Usar apoyos visuales o secuencias paso a paso para enseñar nuevas habilidades.
- Valorar el esfuerzo y no solo el resultado final.

5. Tiempo libre y socialización

- Respetar y aprovechar sus intereses especiales como oportunidad de aprendizaje.
- Favorecer espacios de juego con otros niños, con apoyo adulto si es necesario.

6. Manejo conductual

6.1 Comportamiento: Agresión (golpear, morder, empujar)

- **Redirigir la energía:** Ofrecer una actividad física o movimiento que permita liberar energía, como saltar en el lugar o hacer ejercicios de estiramiento.
- **Reforzar el uso de palabras:** Enseñar y reforzar que el estudiante pida ayuda o exprese frustración con palabras o señales en lugar de agredir.
- **Establecer consecuencias claras y consistentes:** Cuando ocurra un incidente, mostrar las consecuencias de manera calmada y sin castigos severos (por ejemplo, "No podemos pegar, vamos a calmarnos y luego hablar").

6.2. Comportamiento: Negarse a Realizar Tareas (resistencia a la instrucción)

- **Dividir las tareas en pasos pequeños:** Si una tarea es difícil de completar, dividirla en tareas más manejables.
- **Incluir refuerzos inmediatos:** Recompensar cada paso completado de manera positiva (puede ser con un refuerzo verbal, una pequeña recompensa, o un tiempo de juego).
- **Uso de elecciones:** Darle al niño/a la opción de elegir entre dos actividades o entre dos formas de realizar una tarea para darle más control y disminuir la resistencia.

6.3. Comportamiento: Establecer Repeticiones Innecesarias (comportamientos repetitivos, como balanceo o repetición de frases)

- **Redirigir suavemente:** Ofrecer una actividad alternativa que sea igualmente estructurada o repetitiva, como jugar con objetos sensoriales o usar una actividad estructurada que le guste (por ejemplo, armar rompecabezas).
- **Aumentar la previsibilidad:** Asegurarse de que haya una rutina visual y estructurada para ayudar al niño/a a anticipar lo que va a pasar y reducir la ansiedad que genera el comportamiento repetitivo.

Anexo 3: Estrategias para Enfrentar la Desregulación Emocional y Conductual en Estudiantes TEA

Objetivo: Proporcionar un conjunto de estrategias prácticas para prevenir, contener y acompañar episodios de desregulación emocional y conductual en estudiantes con TEA, garantizando una respuesta respetuosa, oportuna y efectiva.

1. Estrategias Preventivas (antes del episodio)

- Anticipar rutinas y cambios: Usar horarios visuales, avisos previos antes de cambiar de actividad.
- Ofrecer estimulación sensorial regulada: Pelotas antiestrés, bandas elásticas, cojines, audífonos, etc.
- Permitir pausas programadas o “tiempos fuera positivos” en espacios tranquilos y seguros.
- Identificar señales previas de desregulación: Agitación, verbalizaciones repetitivas, aumento de movimientos.
- Fomentar la autorregulación diaria: Respiración profunda, estiramientos suaves, secuencias visuales.
- Ofrecer roles funcionales dentro del aula: Entregar tareas con sentido para fomentar pertenencia (ej: repartir materiales, ser ayudante del día).
- Usar refuerzo positivo preventivo: Reconocer anticipadamente las conductas deseadas, como la participación, la espera o la comunicación adecuada.

2. Estrategias de Contención (durante la desregulación)

- Mantener una actitud calmada y lenguaje claro.
- Invitar a contar hasta 10 o a respirar profundamente.
- Permitir movimiento regulador: Si el estudiante lo necesita, permitir acciones como saltar en el mismo lugar, caminar por un circuito corto o moverse dentro de un espacio seguro.
- Ofrecer contacto físico solo si el estudiante lo acepta: Masajes suaves, presión profunda.
- Evitar exigencias: No presionar con explicaciones, tareas o correcciones.
- Ofrecer un objeto o rutina calmante: Música suave, juguete sensorial, manta pesada, etc.

3. Estrategias de Recuperación (después del episodio)

- Evitar juicios o castigos: Permitir la recuperación emocional sin represalias.
- Validar la emoción expresada: “Estabas enojado. Es normal sentirse así a veces”.
- Revisar lo ocurrido en otro momento: Usar material visual o historias sociales si el estudiante lo permite.

- Reconocer el esfuerzo por calmarse: “Lo hiciste muy bien pidiendo ayuda”, “Qué bueno que fuiste a respirar”.
- Registrar el episodio para análisis del equipo: Identificar patrones o factores desencadenantes.
- Anotar patrones: Mantener un pequeño registro puede ayudar a prevenir futuras crisis.
- Enseñar alternativas: Si suele gritar cuando está frustrado, enseñarle a pedir ayuda con una palabra, señal o tarjeta.
- Reforzar conductas positivas: Elogiar cuando espera, pide ayuda o se calma sin llegar a la crisis.

Herramientas recomendadas para el aula:

- Semáforo emocional: Rojo – Amarillo – Verde para identificar niveles de calma.
- Caja de autorregulación: Objetos sensoriales, tarjetas con estrategias de calma, cuentos.
- Tarjetas visuales: “Necesito un descanso”, “Estoy frustrado”, “Quiero estar solo”.
- Roles asignados positivamente: Ayudante, mensajero, monitor de materiales, etc., para reforzar identidad positiva.
- Espacio de calma: un rincón con cojines, luz suave, y cosas que le gusten.

Anexo 4: Compromiso del Apoderado/a para el Apoyo Integral del Estudiante con TEA

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Nombre del apoderado/a: _____

Objetivo: Este compromiso busca fortalecer el vínculo entre la familia y la escuela para favorecer el desarrollo integral del estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo su bienestar emocional, social y académico desde un enfoque respetuoso, coherente y colaborativo.

Como apoderado/a, me comprometo a:

- **Mantener comunicación regular con la escuela**, respondiendo a citaciones, reuniones o comunicaciones enviadas.
- **Informar al establecimiento sobre cambios importantes** en la salud, tratamientos, terapias o aspectos familiares que puedan afectar el bienestar del estudiante.
- **Reforzar en casa los apoyos trabajados en el colegio**, especialmente estrategias de autorregulación emocional y habilidades de autonomía.
- **Establecer rutinas claras y predecibles** en el hogar (hora de dormir, estudio, juego, alimentación).
- **Validar las emociones del estudiante** y acompañar de forma respetuosa los momentos de frustración o desregulación.
- **Evitar el uso del castigo físico o verbal**. Buscar formas positivas de redirigir conductas.
- **Fomentar habilidades sociales** mediante el juego, la conversación, y participación en actividades familiares o comunitarias.
- **Asistir regularmente a los controles médicos y terapias recomendadas** por especialistas.
- **Solicitar apoyo profesional** si se observan cambios importantes en la conducta, el ánimo o el aprendizaje del estudiante.
- **Dar los medicamentos según las indicaciones del médico, neurólogo o psiquiatra**. Asegurarse de que las dosis y horarios sean cumplidos, informando a la escuela sobre cualquier cambio en la medicación o prescripción.
- **Trabajar en conjunto con el establecimiento** para garantizar una experiencia escolar inclusiva, segura y positiva para mi hijo/a.

Soy consciente de que, si mi hijo/a no muestra avances significativos en su desarrollo, puede deberse al **incumplimiento de los compromisos que como adulto responsable he asumido.**

Reconozco que mi participación activa es esencial para el bienestar y progreso de mi hijo/a, y me comprometo a cumplir con las indicaciones entregadas por la institución.

Firma del apoderado/a: _____

Fecha: _____

Firma del docente: _____

Firma de Dirección: _____

Consentimiento Informado para Aplicación de Medidas Preventivas

Nombre del estudiante: _____

Curso/Nivel: _____

Fecha: //____

Estimada familia/apoderado(a):

Por medio del presente documento, el establecimiento educacional informa que, en virtud de situaciones conductuales de alta complejidad presentadas por el estudiante, y con el fin de resguardar su bienestar y el del entorno educativo, se propone implementar una **medida excepcional de carácter transitorio**, que no constituye una sanción, sino un **ajuste razonable basado en el principio de inclusión, seguridad y derecho a la educación.**

Descripción de la medida a implementar:

(Seleccionar o completar según corresponda)

- Jornada escolar parcial (salida anticipada)
- Receso temporal (con fines de contención o evaluación)
- Reubicación del espacio
- Otro (especificar): _____

Motivo y justificación de la medida:

Duración estimada y fecha de reevaluación:

Desde: _____ //____ Hasta: _____ //____
Fecha de próxima revisión o reincorporación: //____

Plan de apoyo complementario:

- Coordinación con redes externas de salud / protección:

- Apoyo psicopedagógico / emocional durante el periodo:

- Compromisos acordados con la familia:

Declaración y consentimiento:

Declaro haber sido informado/a en forma clara, respetuosa y comprensible sobre la naturaleza, fundamentos, y objetivos de la medida propuesta. Comprendo que esta acción busca **resguardar los derechos y el bienestar de mi hijo/a**, y que **no constituye una exclusión permanente ni una medida punitiva**, sino parte de una estrategia de contención y apoyo transitorio.

Autorizo de forma voluntaria la implementación de la medida descrita, con el compromiso de seguimiento y acompañamiento por parte del establecimiento.

Firmas:

Apoderado/a:

Nombre: _____
Firma: _____ RUT: _____

Representante del establecimiento (Dirección o UTP):

Nombre: _____
Firma: _____ Cargo: _____

Docente a cargo

Nombre: _____
Firma: _____

Encargado de convivencia escolar

Nombre: _____
Firma: _____ Cargo: _____

Recordemos Juntos: Compromisos Familia–Escuela *(Por el bienestar de nuestros niños y niñas)*

- **Mantener comunicación regular con la escuela**, respondiendo a citaciones, reuniones o comunicaciones enviadas.
- **Informar al establecimiento sobre cambios importantes** en la salud, tratamientos, terapias o aspectos familiares que puedan afectar el bienestar del estudiante.
- **Reforzar en casa los apoyos trabajados en el colegio**, especialmente estrategias de autorregulación emocional y habilidades de autonomía.
- **Establecer rutinas claras y predecibles** en el hogar (hora de dormir, estudio, juego, alimentación).
- **Validar las emociones del estudiante** y acompañar de forma respetuosa los momentos de frustración o desregulación.
- **Evitar el uso del castigo físico o verbal**. Buscar formas positivas de redirigir conductas.
- **Fomentar habilidades sociales** mediante el juego, la conversación, y participación en actividades familiares o comunitarias.
- **Asistir regularmente a los controles médicos y terapias recomendadas** por especialistas.
- **Solicitar apoyo profesional** si se observan cambios importantes en la conducta, el ánimo o el aprendizaje del estudiante.
- **Dar los medicamentos según las indicaciones del médico, neurólogo o psiquiatra**. Asegurarse de que las dosis y horarios sean cumplidos, informando a la escuela sobre cualquier cambio en la medicación o prescripción.
- **Trabajar en conjunto con el establecimiento** para garantizar una experiencia escolar inclusiva, segura y positiva para mi hijo/a.

▮ **Importante:**

No cumplir estos compromisos puede afectar seriamente el desarrollo del estudiante y ser considerado una **vulneración de derechos**. Como escuela, **tenemos la obligación de actuar** y derivar a las redes de protección si se requiere.

1.8-Componentes en la conformación de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

1.- Antecedentes del Estudiante

Nombres/Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Curso o nivel	
Diagnostico	

2.- Datos del Apoderados

Nombre del Apoderado		Parentesco	
Celular 1		Contacto 2	

3.- Especialistas que intervienen (ejes de Apoyo)

Equipo de aula	Docentes/técnico/monitora/Fernanda
Roles y Responsabilidades	

4.- Antecedentes Relevantes del estudiante (Eje Preventivo)

Habilidades y necesidades de apoyo	
Intereses y experiencia de agrado	
Estresores y Gatillantes	

5.- Entorno (Otros Factores)

(Eje Reactivo)	
-----------------------	--

6.- Toma de Conocimiento

Fecha de elaboración del PAEC (marzo)	
Fecha de Seguimiento PAEC (junio)	
Fecha de revisión Anual Del PAEC (diciembre)	
Firma del representante del Establecimiento Profesor	
Firma Representante Equipo de Gestión (UTP)	
Firma Apoderado Titular	
Firma de Apoderado Suplente	



1.9-ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2y3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

16. Contexto Inmediato

Fecha: // _____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.-Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.-Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.-Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se 53rotoc oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o 53rotocol reglamento interno)...	
.....	
.....	

5.-Tipo de incidente de desregulación n observado (marque con X el/los que corresponda/n):

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga
Otro.....

6.-Nivel de intensidad observado:

- Etapa2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol es inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.-Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento(si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento

(si existen): Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre

Otros.....

8.-Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención Donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as.

Propósito:.....

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se

Les

envía?:.....

....

10.-Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.-Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.-Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide(sólo si se requiere

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ART 10.-PROTOCOLO PARA RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

1.-INTRODUCCION

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales

1.1.-CONCEPTOS

Atreves de circular N°812 Que dice que garantiza el derecho a la identidad de género de niños niñas y estudiantes en el ámbito educacional.

Cuál es el objetivo de la circular: Resguarda los derechos .la dignidad condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales a partir de la definición de obligación para los sostenedores, directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género proporcionando las eddas básicas de apoyo

1.2.Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños ,niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas ,niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación ,abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica. y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

1.3-DEFINICIONES:

.Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por ley N°21120,que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y ,a la falta de ellas ,las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación

1.4. GENERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas. .

1.5.-IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer ,tal como la persona se percibe a si misma ,la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

1.6-. EXPRESION DE GENERO: Manifestación externa del genero de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento en interacción social, entre otros aspectos.

1.7-.TRANS: Termino general referido a personas cuya identidad y /o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

.En el presente documento se entenderá como “Trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

1.7 Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a derecho a la identidad de género de niñas, niño y adolescente en el ámbito de la educación.

1.8.Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo de la escuela
- **Respeto, Solidaridad, Empatía, Responsabilidad**
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño ,niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Principios de integración e inclusión
- Principio relativos al derecho a la identidad de genero
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad ,la afectividad y genero
- Buena convivencia escolar

Art.11-DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES TRANS.

1.-En la escuela Jesús del Bosque, las niñas, niños y adolescentes trans en general gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, DFL N°2, DE 2009.del Ministerio de Educacionales tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial la Convención sobre Derechos del niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

1.2.-Los niños, niñas y adolescentes Trans además del derecho a expresar la identidad de género propio y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en legislación chilena vigente.

Art 12.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES TRANS EN LA INTITUCION EDUCACIONAL.

1.-1El padre, madre o tutora legal y/ apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado

a)La entrevista deberá ser solicitada de manera formal una reunión con la dirección del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo de 5 días hábiles .El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las ,medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros .Una copia de este documento ,debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente

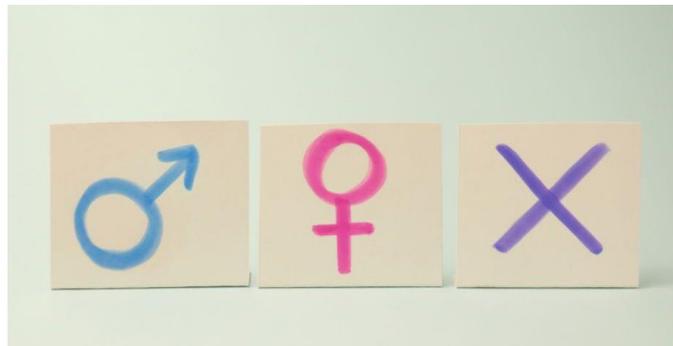
b) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución N°812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

c)Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño, adolescente por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

d)De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña ,niño o estudiante quien decida cuándo y a quien comparte si identidad de género.

En este documento quedara registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con dirección, psicólogo encargado convivencia escolar y profesores.

1.2-Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Director del Establecimiento informara al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos ,para esto tomara contacto el padre o la madre que se encuentren ausentes y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes .Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud se procederá según se indica en el artículo 30 del presente protocolo.



Art.10-COMISION PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES TRANS

1.-.Con el objeto de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Director podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo el que deberá estar compuesta por director, Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga y docente para generar medidas de apoyo. Para generar en un plazo no mayor a las 10 días hábiles luego de realizar la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 12, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño niña o adolescente en la comunidad escolar

Art.11-ACUERDOS Y COORDINACION

1.-.Una vez que el Director haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citara a los padres o tutor legal .En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomaran los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, el director, jefe utp y encargado de convivencia escolar.

1.1-.Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión

Art12.- MEDIDAS BASICAS DE APOYO QUE SE DEBERAN ADOPTAR EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

Apoyo a las niñas, niños o estudiantes, y a sus familiares.

1.-La Dirección del establecimiento velaran para que exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y familia ,con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género ,entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la ley 21120 y .reglamentados por Decreto Supremo N°3 de 2019,del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaria de la niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con la entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social ,así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera optima.

Art.12.- ORIENTACIONES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art17.La escuela promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa .con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de la niña, niños y estudiantes.

1.- USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.

1,2.-Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N°21120, que regula esta materia.

Sin embargo, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del CSMC (centro de salud mental comunitario) darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña ,niño, adolescentes, joven trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, tutor legal o por el estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementara según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en punto (PROCEDIMIENTO).En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

1.3.-Todas las personas que componen la comunidad educativa ,así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña ,niño estudiante ,con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Art.13.-USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES

1.-E l nombre legal de la niña ,niño adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases certificado anual de notas ,licencias de educación media ,entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en ley N°21120.

1.2- Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas listado públicos, entre otros.

1.3-PRESENTACION PERSONAL

1.- El niño ,niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

1.4- UTILIZACION DE SERVICIOS HIGIENICOS

1.5- Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. La escuela en conjunto con la familia acordara las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño, estudiante trans, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

1.5-RESOLUCION Y DIFERENCIAS

1.6-. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y /o estudiante, respecto de las medidas de apoyo para proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el CSMC solicitara apoyo a la superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

1.7- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

. Directivos docentes, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños u adolescentes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

1.8- Las autoridades del establecimiento, abordaran la situación de niñas, niños y adolescentes trans, teniendo en considera con la complejidad propia década caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

EL RESPETO ES EL DERECHO DEL SER HUMANO COMO PERSONA



shutterstock.com · 2072075054



ART.14.- PROTOCOLO DE ACTUACION DE BULLYING ESCOLAR

1.-INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial Jesús del Bosque, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el Bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales. Dicha ley, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de

violencia, institucionalizar a través de un Comité de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión.

No se puede perder de perspectiva que el acoso escolar es una característica y de extrema violencia escolar, se señala que el hostigamiento e intimidación (“Bullying”), entre estudiantes no sólo tiene consecuencias negativas para las víctimas sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento escolar, tiene un plan en contra de la conducta agresiva, que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “Bullying”, y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes escolares, que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

La Escuela combate el abuso y la intimidación, orientando a toda la población sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, mediante charlas y reuniones en el plantel escolar.

1.2-¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido

1.3-¿Qué tipos de bullying hay y cómo identificarlos?

1) Bullying Físico:

Corresponde al **cualquier contacto que haya entre el agresor, los testigos y la víctima**, sin el consentimiento de esta última persona. Generalmente cuando se habla

de bullying físico, se tiende a pensar que sólo son golpes fuertes, palizas, etc. Sin embargo, este tipo de agresión **puede ir desde un simple empujón o manoseo**, hasta los ejemplos dados anteriormente.

2) Bullying Emocional (psicológico)

También conocido como bullying psicológico, es una de las formas de acoso escolar más complejas de detectar, ya que **tiende a ser manifestado a espaldas de la víctima** dado que su objetivo es menoscabar a una persona, evitando que se integre a algún grupo. Esta 'no integración' de la víctima suele ser detectada cuando se ha naturalizado el aislamiento dentro del curso.

3) Bullying Verbal:

Es la forma de abuso escolar más frecuente y su objetivo es atacar a la otra persona haciendo notar que es distinto al resto, **resaltando generalmente sus características físicas, psicológicas o sociales**. Este tipo de agresión tiende a estigmatizar a las víctimas, quienes, indefensas frente a este tipo de ataque, dado que cuentan con una baja autoestima, son interpretados desde una sola característica, dejando en segundo plano los 'elementos positivos' (o que puede aceptar más fácil) de su personalidad.

4) Vía Internet o Cyberbullying:

Esta es una forma de acoso que nació con las tecnologías 2.0 y permite que el hostigamiento verbal esté presente en más de un área de la vida de la víctima. Así es como los **mensajes de Whastapp, publicaciones en Facebook e Instagram y hasta correos electrónicos**, son utilizados para que la víctima esté constantemente recordando el acoso. Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), h Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

5. El *bullying sexual*

Es una forma de acoso o intimidación en relación con el sexo, el cuerpo, la orientación sexual o la actividad sexual de una persona.

6. Bullying social

Es aquella que busca aislar o excluir al niño o adolescente de un grupo social. Esto lo logran a través de la discriminación social o económica, tratos indiferentes, entre otros.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Cuando la Escuela Jesús del Bosque se detecta un caso de BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo.

1.4- DETECCIÓN

Responsable: Integrante de la Comunidad Educativa Encargado de Convivencia Escolar, Docentes, (Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos).

Una vez que un miembro del establecimiento tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe dirigirse directamente con la encargada de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 24 horas para denunciar la situación, generalmente no es la propia víctima quien denuncia el hecho, sin embargo, deben ser atendidas todas las denuncias realizadas, frente a la hipótesis de que “un alumno está sufriendo maltratos por parte de uno o varios compañeros”

1.5.- RECOGIDA DE INFORMACION

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los antecedentes necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso.

a) Encargada de Convivencia Escolar será quien tome los antecedentes de la denuncia (datos del informante, datos de los involucrados: víctimas y victimario, tipo y gravedad del maltrato, lugar y frecuencia del maltrato, inicio y consecuencia observadas en la víctima)

b).Entrevista con profesor jefe, con el fin de dar a conocer la situación y recabar información respecto a características del alumno indicando como víctima y victimarios, en caso de que sean compañeros.

C) Entrevista con la víctima, garantizando la confidencialidad, siempre y cuando no se encuentre en riesgo su vida o la de alguien más, en un clima de confianza y preocupación. Mediante esta entrevista se pretende recabar información de acoso, a través de la aplicación del cuestionario "A MI ME SUCEDE QUE" (Anexo 1) con esto se puede valorar el daño causado por maltrato.

d) Entrevista con victimario y observadores, para recabar antecedentes, valorar contexto e intencionalidad.

e) En caso de existir lesiones, derivar al servicio de salud más cercano

1.6.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el equipo de Convivencia Escolar para analizar la gravedad de la situación y tomar conjuntamente las medidas necesarias, en caso de que exista la necesidad de proteger a la persona afectada. Entre las medidas que se adopten,

1.- Una vez finalizada reunión con el Equipo de Convivencia

2- Se cita padres y apoderados

3.- Se informa a los padres

4.-Informar a entidades externas según corresponda: Oficina de protección de los Derechos del niño .niña adolescente y joven con NEE, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros, otros.

a) Protección de la víctima :

1. Apoyo de psicóloga del establecimiento
2. Derivación a redes de apoyo

1.7.-SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el equipo de Convivencia escolar hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse igualmente se observará la evolución del afectado.

1.8- INFORME FINAL Y CIERRE

- a) Elaboración de informe final con los procedimientos realizados y los resultados obtenidos, por parte de Encargado de Convivencia Escolar
- b) Entrega de informe Final a la Dirección del Establecimiento.
- c) Archivo de Informe Final de Antecedentes del miembro de la comunidad educativa
- d) Encargada de Convivencia Escolar comunica estado final de caso a Dirección, UTP Y Consejo de profesores.



1.9-RESPONSABILIDAD DE TODA LA COMUNIDA EDUCATIVA

- Toda la comunidad educativa pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.
- La actitud de toda la comunidad su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.
- Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.
- Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.
- La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos..
- Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un colegio donde todos participen, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregado, que es lo que no queremos en nuestro establecimiento.
- Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.



1.10-RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

A) Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas
- Baja su rendimiento escolar
- Tiene pocos amigos o no tiene
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos
- No participa de las actividades que realiza en la escuela fuera de horario o en fines de semana
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases)
- Presenta alteraciones del sueño
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas
- Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con ojos lagrimosos
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad
- Cambia de humor de forma inesperada
- Está irritable y con rabia repentina

B) Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar
- Evite castigar
- Explíquele que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos
- Conozca a los amigos de su hijo
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe

1.11-ANEXO 1

CUESTIONARIO

AMI ME SUCEDE Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otras ciertas conductas, las cuales sean importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu escuela hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estas escuchando te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados ,acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar .Por esto ,ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencia ..No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a que podamos comprender como se sienten en nuestro colegio y que se requiere para que tu y tal vez, otros compañeros /as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representan mejor la situación que está enfrentando en la escuela
2. Escucha las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que esta acompañándolos durante esta actividad en la sala.
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta
5. Tu respuesta será marcada con una x en el casillero que has escogido.
6. .Si deseas cambiar tu respuesta solo debes mencionarlo y nuevamente se marcara con un circulo la alternativa que te parece más exacta a tu idea sentimientos o situación.
7. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes comentarlo y se agregara en el espacio que se encuentre al final del cuestionario en otros Datos.

8. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante
9. Si necesitas apoyo para contestar esta encuesta puedes elegir a un adulto de tu confianza.



Cuestionario

SOY -----MUJER -----HOMBRE EDAD-----AÑOS

ME LLAMO-----

ESCUELA-----CURSO-----

FECHA-----

A MI ME SUCEDE QUE

Durante el último mes, en el colegio	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	Una vez al mes (1)	Nunca (0)
1.Te dicen sobrenombres, que no me gustan					
2.Se burlan de ti (como hablo, uso lentes soy fea /o chica/o, malo para la pelota					
3.Te golpean o agreden físicamente					
4.Han amenazado con pegarte					
5.Te obligan para que les des dinero colación u otras pertenencias.					
6.Te obligan para que hagas cosas que no te gustan y no					

quieres hacer					
7.Tus compañeros esconden o te sacan tus cosas (cuadernos lápices ,ropa)					
8.Tus compañeros te dicen garabatos					
9.Han roto o rayados tus (cuadernos lápices trabajos ropa)					
10 Han dicho mentiras acerca de ti ,te hacen daño					
11.Tus compañeros no te dejan jugar con ellos /as					
12.No te dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo					
13.Tus compañero no te dejan que opines en el grupo					
14. Has sentido miedo de venir al colegio y de encontrarte con algunos compañeros.					
15.Te sientes triste y te dan ganas de llorar cuando estás en el colegio					
16.te sientes sola/o y aburrida /o no tienen ganas de venir a la escuela					
17.Te han molestado sexualmente (besos y tocado tu cuerpo sin autorizar tu					
18 Te sientes contenta /o en tu escuela					



15.- PROTOCOLO OFICIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1.-INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley de drogas N° 20.000 promulgada el 2 de Febrero del 2005 y publicada en el Diario Oficial el 16 de Febrero del mismo año, y en relación a la Circular que imparte la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del estado, emitida el 20 de Junio del 2018, es obligación que los establecimientos educacionales chilenos incorporen la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo, profundizando y generando planes y estrategias de acción.

1.2-MARCO LEGAL Este cuerpo legal tiene por objetivo atacar a los diferentes focos y dimensiones del área delictiva, desde una falta por consumo hasta el gran traficante, pasando por el uso ilegal de insumos en la fabricación de drogas (precursores químicos), el acopio, traslado, venta, entre otras figuras. De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, establecimientos educacionales, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo. Está penado con multa y cárcel (presidio) el tráfico de drogas y todo lo que se haga para traficar droga: plantar, sintetizar, transportar, esconder, guardar, vender, comprar, importar, exportar, procesar, tener material de laboratorio e insumos para fabricarla y luego venderla. El tráfico de drogas corresponde al comercio, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

1.3- ANTECEDENTES RELEVANTES

Un aumento de un 11% registraron los casos de consumo problemático de droga y alcohol en la población infanto- adolescentes en Chile entre 2015-2016 según datos de Senda. En tanto, en la población adolescente también presentó un aumento, cifrado en 3,3 % en igual periodo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol Senda, registro 5.904 casos en 2016, lo que supone un aumento de un 3,3% respecto al año 2015.

Si bien el aumento no es exponencial, ha sido constante durante los últimos años y tendría su explicación en situaciones donde los niños y jóvenes se ven expuesto a la soledad y poco diálogo con sus padres. Los jóvenes que se ven expuesto a la soledad, encuentran refugio en grupos de amigos donde el consumo de drogas es un requisito de ingreso y permanencia. En la mayoría de los casos, los círculos de amigos se forman, principalmente, dentro de la sala de clases.

En materia preventiva, Senda cuenta con la línea de **ATENCIÓN TELEFONICA 1412** para la recepción de casos de consumo y que permite además el acceso a los programas de tratamiento para la población infanto-adolescente y adolescente.

En relación a lo anterior, la prevención del consumo de Droga y alcohol es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Es por esto, que resulta necesario que nuestra **ESCUELA** cuente con un protocolo de Acción Frente a las Drogas y Alcohol que da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

La ley de droga y alcohol ley 20.000 Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales.

La normativa procesal penal obliga a Directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa, se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Nuestra Escuela Especial “Jesús del Bosque”, considera que el consumo y el tráfico de droga, alcohol y tabaco al interior y en las inmediaciones del establecimiento es una falta grave y preocupante ya que nuestros alumnos y alumnas son de necesidades educativas especiales siendo más vulnerables que alguien los pueda vincular.

El protocolo que se presenta, tiene la finalidad de orientar y determinar las acciones del establecimiento en los temas de consumo y tráfico de droga y alcohol y tabaco al interior o en las inmediaciones del establecimiento, de manera de velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que tiene la comunidad escolar frente a estas situaciones.

1.4-PROCEDIMIENTO DE ACCION PARA EL CONSUMO DE DROGA Y ALCOHOL.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo droga y/o alcohol dentro del establecimiento educacional, en las inmediaciones cercanas a este y en las salidas pedagógicas, se

Procederá de la siguiente forma:

- a) El, Encargado de convivencia Escolar, Administrativo cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de drogas y alcohol de parte de cualquier niño /a adolescente, deberá informar dentro de 24 horas siguientes al Director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con la **encargada de Convivencia Escolar**, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) El director determinara la pertinencia de denunciar la situación a Senda Previene o al OS7de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y/o drogas en inmediaciones de un colegio De esta forma, los alumnos/as o miembros de la comunidad que consuman droga Y/o alcohol en el establecimiento sus alrededores o en salidas pedagógicas y sean descubiertos en el acto, arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o trabajos en beneficios de la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del establecimiento, la que será realizada por **Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con profesor jefe.**

1.5-EN CASO DE:

- Si él/la o los estudiante presentan conductas derivadas del consumo, se debe proceder a sacar del aula y solicitar al apoderado que asista a retirarlo para que viva esta situación de manera privada en su hogar.
- Si durante el tiempo en que se espera al apoderado, o estando presente, el alumno presentara conductas agresivas o descontroladas, de ser necesario, se procederá a solicitar apoyo externo a Carabineros o Servicio de salud.
- En caso de sospecha de consumo habitual, se sugerirá al apoderado realizar examen toxicológico, y si es necesario ingreso y apoyo psicológico externo para el

alumno(a) y /o asistencia a programas de prevención y tratamiento. AGREGAR: De no aceptar, se volverá a citar a entrevista, con 2 o 3 testigos, donde se dejará registro del motivo de la negativa, y se planteará la responsabilidad del apoderado frente a esta situación.

1.6-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE DROGA Y ALCOHOL EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando droga Y/o alcohol dentro del establecimiento educacional, en las inmediaciones cercanas a este y en las salidas pedagógicas, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de droga y/o alcohol de parte de cualquier niño /a adolescente alumno del establecimiento, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de 24 horas siguientes, al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) El director determinara la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el Tráfico de droga y alcohol en inmediaciones de un colegio. En este sentido ,se considera en este nivel la venta comercialización, regalo permuta de droga ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar la incautación dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: multa ,asistencia a programas de prevención tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del acoso al interior del colegio, la que será realizada por el **encargado de Convivencia escolar, y profesor jefe.**

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE TABACO.

No está permitido el consumo, venta ni posesión de tabaco en el colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419. En nuestro Reglamento Interno d se establece como falta de carácter grave. El hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del establecimiento. Conforme al artículo 10 de la ley N°19419.

1.7- LAS CONSECUENCIAS PARA ESTAS FALTAS SON:

- a) La encargada de convivencia escolar, en conjunto con directora del establecimiento informara al apoderado de manera personal dentro de 24 horas sobre situación que afecta a su hijo /a.

- b) El encargado de convivencia escolar en conjunto con la directora evaluaran cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado, como edad y reincidencia, se podrán tomar las siguientes medidas disciplinarias: firma de carta de compromiso o condicionalidad. No renovación de matrícula.

Cualquier situación no contemplada en este Protocolo, será resuelta por la dirección o el establecimiento correspondientes, basándose en la normativa legal vigente Política Nacionalidad de Convivencia Escolar del Mineduc y las bases de nuestro proyecto educativo.

1.8-ANEXO 1

LEY DE TABACO N°19.419 Modificada por la ley N°20.660 Artículo 10

Se prohíbe fumar en establecimientos de educación parvulario, básica y media .Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del establecimiento o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a Convivencia Escolar Dirección o Autoridades según corresponda. Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizaran los casos, y las personas involucradas velaran porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad. Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo y Encargado de convivencia Escolar.

1.9-SEÑALES Y SINTOMAS DE CONSUMO DE DROGAS

Hay muchas señales, tanto físicas como de conducta, que indican el consumo de drogas. Cada droga tiene sus propias manifestaciones particulares, pero hay algunos indicios generales de que una persona está consumiendo drogas.

- Cambio repentino de comportamiento
- Cambios de humor, irritable y gruñón y luego, de repente feliz y radiante.
- Separarse de los miembros de la familia.
- Despreocupación sobre el cuidado personal
- Pérdida de interés en pasatiempo, deportes y otras actividades favoritas.
- Patrón de sueño cambiado; despierto de noche y durmiendo durante el día .
- Ojos rojos o vidriosos.
- Sorbe o moqueo nasal-



ESCUELA ESPECIAL “JESUS DEL BOSQUE”

Art.16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS. (VULNERACION POR NEGLIGENCIA, MALTRATO FISICO, MALTRATO PSICOLOGICO, ABUSO SEXUAL)

1.-PREAMBULO

Los equipos educativos deben ser capaces de generar las condiciones para que alumnos y alumnas aprendan y se desarrollen en espacios que acogen sus necesidades, sus características y las respetan. A su vez, significa que son capaces de activar los recursos necesarios cuando estos están siendo vulnerado en alguno de sus derechos, es decir, cuando por acción u omisión cualquier integrante de la comunidad escolar transgreden la dignidad, el bienestar físico, emocional, sexual o psicológico.

Por ello nuestra escuela ha implementado el siguiente protocolo de acción sobre detección de situaciones de vulneración de derechos, el cual contiene:

- a) Una parte General que contiene los principios orientadores del protocolo, los derechos y los tipos de vulneraciones que se ven expuestos nuestros alumnos y alumnas;
- b) Una parte específica, con protocolos de acción por el tipo de vulneración, tales son; protocolo específico de acción de vulneración de derechos por negligencia, protocolo de acción por maltrato físico, protocolo de acción por maltrato psicológico; protocolo de acción por situaciones de abuso sexual.
- C) Un protocolo sobre la forma de enfrentar el maltrato escolar según quienes interviene en los hechos.
- D) y por último, el protocolo sobre acoso escolar

1.2-PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SOBRE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS

El presente protocolo tiene aplicación general para todo tipo de situaciones de vulneración de derechos de alumnos y alumnas, matriculados en nuestro establecimiento educacional.

A. NORMATIVA GENERAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Convención Internacional de los Derechos del Niño
 - Constitución Política de la República La Constitución
 - Código Civil
 - Código Penal
 - Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia
 - Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación
 - Ley N°20.536, sobre violencia escolar.
-
- DFL n° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación
 - Ley 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
 - Circular N°1 establecimientos Subvencionados SUPREDUC 2014

B. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios que orientan nuestro protocolo de acción son los siguientes:

- 1) Interés superior del niño. Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.
- 2) Participación los alumnos y alumnas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- 3) Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. El derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.
- 4) No discriminación. Los derechos son para todos, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.

C. CONCEPTOS.

- a) Buen Trato: “Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien”
- b) Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas): toda acción u omisión que transgrede los derechos de alumnas y alumnos; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. **Este Protocolo distingue cuatro categorías**

fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

- c) **Garantes de derechos:** se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de alumnas y alumnos, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos.
- d) **Interés superior del niño:** consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños y las niñas. Durante la infancia, dependen de autoridades responsables, que evalúan y representan sus derechos y sus necesidades en relación con decisiones y medidas que afecten a su bienestar, teniendo en cuenta al hacerlo sus opiniones y capacidades en desarrollo (ONU, 1990; ONU, 2013)
- e) **Sujetos de derechos:** niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niños. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990; ONU, 2006).
- f) **Factores de riesgo:** variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013)
- g) **Factores protectores:** variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir las consecuencias de situaciones desfavorables (Mineduc & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013).
- h) **Comunidad educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos quienes son miembros de ésta (Ley N° 20.370).
- i) **Protocolos de actuación:** son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del reglamento interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

D. ACCIONES GENERALES PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO EN NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR.

En nuestro establecimiento, la promoción del Buen Trato considera no sólo a alumnos y alumnas, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Es decir, es fundamental considerar a toda la

comunidad educativa en el desafío de contar con prácticas y relaciones humanas bien tratantes. Para ello son condiciones generales las siguientes:

- a) Los adultos que constituyen el equipo profesional y asistente del establecimiento deben, permanentemente, buscar y desarrollar estrategias destinadas a visibilizar y considerar las opiniones y necesidades de alumnas y alumnos. Es fundamental relevar su voz, escuchando sus comentarios, opiniones, emociones e informaciones, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.
- b) Se debe resguardar que cada alumno y alumna cuente con los cuidados que aseguren su supervivencia y bienestar en las áreas de alimentación y salud. b.1) En cuanto a la alimentación, los adultos deben procurar las condiciones para que cada niño y niña reciba una alimentación suficiente y de calidad de acuerdo a sus necesidades nutricionales según edad y considerando las necesidades particulares; respetando sus ritmos y preferencias, y considerando a la familia en la toma de decisiones respecto de la alimentación.

b.2) Respecto de la salud, el establecimiento debe procurara dotar de las condiciones óptimas de saneamiento en los espacios, así como que desarrollen procesos de higiene personal, respetuosos de niños y niñas. En cuanto a los alimentos, se debe garantizar mediante la adecuada supervisión, una manipulación y preparación pertinentes para la edad y desarrollo de los párvulos y alumnos y alumnas. A lo anterior se añade la promoción permanente de acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable. Como equipos pedagógicos es importante promover en las familias prácticas que permitan resguardar la asistencia a los controles de salud, y en caso de enfermedad el cumplimiento de los tratamientos médicos.

- c) El establecimiento debe contar con espacios físicos que resguarden la seguridad, evitando elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de alumnos y alumnas. Para esto, los materiales y el equipamiento con los que se relacionan en los diferentes espacios educativos, deben considerar las características y necesidades propias de la edad cada uno y sus necesidades. Algunos elementos que resultan relevantes de tener en cuenta son: iluminación, ventilación y temperatura de aulas y baños, altura de enchufes y elementos riesgosos, salidas de emergencia, planes de evacuación, materiales no tóxicos, entre otros, los cuales se encuentran regulados en las normativas establecidas para el reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento para establecimiento de Educación.

E. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO EN NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR.

E.1. ACCIONES A NIVEL INSTITUCIONAL.

Para favorecer las relaciones bien tratantes a nivel institucional el establecimiento debe:

- I. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe representar la identidad de la institución, definir las características del establecimiento; la finalidad educativa expresada en la misión, visión, sellos identitarios, valores sustentados, y articule la planificación curricular adoptado por el establecimiento conforme a la especialidad y características de sus educandos.
- II. El Reglamento Interno, exigido por ley, debe promover el Buen Trato, estableciendo distintos protocolos y actividades que ayuden a su consolidación.
- III. El Encargado de Convivencia, es el principal garante del Reglamento Interno del establecimiento, aplicando lo decidido en el Consejo Escolar, la Dirección y el Sostenedor, y gestionando un plan de implementación, procurando que esta construcción o ajuste sea desarrollada con la comunidad en su conjunto.
- IV. Se debe procurar el desarrollo de jornadas de capacitación y reflexión técnica para todos los miembros de los equipos de los establecimientos, especialmente para los equipos pedagógicos respecto de Buen Trato en la comunidad educativa, resguardo de derechos, diseño de protocolos, construcción, trabajo con familias, desarrollo emocional, entre los principales temas.
- V. Establecer, como parte de la planificación anual, jornadas de reflexión sobre la práctica pedagógica para los equipos.
- VI. Implementar estrategias de observación en aula entre colegas, con el objetivo de retroalimentar la práctica respecto de las relaciones y el modo de vincularse con niños y niñas.
- VII. Establecer vínculos con redes comunitarias para promover el Buen Trato, contribuir a que niños y niñas puedan ejercer sus derechos y para accionar los dispositivos necesarios en casos de sospecha de posible situación de vulneración.

E.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ENTRE EL EQUIPO DEL ESTABLECIMIENTO Y LAS FAMILIAS.

- I. Construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- II. Considerar los procesos de inscripción y matriculas como instancias propias para establecer un primer vínculo con la familia o adultos significativos, detectando necesidades, intereses, creencias fundamentales y estilos de crianza.
- III. Promover y favorecer la participación activa de la familia en el proceso educativo, estableciendo una comunicación cotidiana, asignando a un miembro del equipo, en principio el o las docentes, como un referente permanente para así ir, paulatinamente, generando un vínculo de confianza.
- IV. Reglamentos de convivencia basados en el interés superior del niño y elaborados en procesos participativos, orientando el bien común.
- V. Respetar y considerar las creencias de las familias, disminuyendo las imposiciones unilaterales y aumentando el desarrollo de consensos y acuerdos que reconozcan las particularidades de cada grupo familiar.

VI. Promover y favorecer pautas de crianza respetuosas y bien tratantes.

E.3. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON ALUMNOS Y ALUMNAS.

- I. Reconocer que todos NUESTROS ALUMNOS Y ALUMNAS son distintos y singulares; sin embargo, todos y todas tienen los mismos derechos.
- II. Identificar sus características, reconociendo aquellos con los que resulta más complejo vincularse. Este ejercicio permite transformar prácticas que generan diferencias en el trato hacia alumnos y alumnas.
- III. Desarrollar experiencias que promuevan espacios para conocer a cada uno de los alumnos y alumnas con los que interactúa cotidianamente.
- IV. Generar oportunidades educativas inclusivas rescatando y respetando la diversidad, desde la diversidad.
- V. Atender las características, intereses y necesidades educativas especiales propias de nuestros alumnos, los talentos individuales e intereses de todos ellos.
- VI. considerar experiencias que respondan oportunamente a los intereses y necesidades de los niños y niñas, siendo pertinentes a su trayectoria y contexto.
- VII. Respetar la expresión de emociones de niños y niñas, generando un ambiente seguro y contenedor. Un espacio en que el adulto cumple el rol de acompañar al alumno y alumna en la regulación de sus emociones.
- VIII. Planificar experiencias con los niños y niñas, enfatizando su rol protagónico y de sujeto de derechos.
- IX. Reconocer el error como oportunidad de aprendizaje y crecimiento, por lo tanto, la falta no se castiga, sino que se resignifica.

E.4. ACCIONES ESPECÍFICAS ENTRE ALUMNOS Y ALUMNAS.

El equipo técnico y pedagógico del establecimiento, esto es, los profesionales y técnicos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje al interior del establecimiento de nuestros educandos, deben:

- I. Construir experiencias de aprendizajes relacionadas con los derechos de nuestros alumnos y alumnas.
- II. Utilizar el juego (en un sentido amplio), como una herramienta para explorar situaciones complejas de la vida cotidiana y representar posibles soluciones basadas en el Buen Trato.
- III. Desarrollar experiencias de aprendizajes relacionadas con el autoconocimiento y el autocuidado, haciendo énfasis en el desarrollo de la autoconfianza respecto de sus sensaciones y emociones.
- IV. Generar oportunidades de aprendizajes que posibiliten el desarrollo de la empatía con los pares.
- V. Trabajar en estrategias para la resolución no violenta de conflicto y reconocerlo como una oportunidad para aprender a convivir con otros.

- VI. Diseñar experiencias de aprendizajes que promuevan el respeto y la valoración de la diversidad.

F. REDES COMUNALES DE APOYO.

Cada comunidad cuenta con distintos actores o redes de apoyo, con las que es posible construir alianzas importantes en beneficio de nuestros alumnos y alumnas, constituyéndose posteriormente en un apoyo para los establecimientos. Es importante que la comunidad educativa en su conjunto identifique quiénes son estos actores y genere estrategias para desarrollar un vínculo con ellos.

1.3-Oficinas de Protección de Derechos (OPD)

Las OPD cuentan con equipos psicosociales y al menos un abogado que entre otras cosas atienden a niños y niñas por casos de vulneración de derechos o sospechas de esto, realizan las denuncias cuando corresponden, y solicitan medidas de protección en favor de niños y niñas. Actúan tanto a nivel promocional como proteccional, es decir, realizan talleres de habilidades parentales y acciones de promoción de los derechos de niños y niñas, por lo que constituyen un aliado importante para generar herramientas en la comunidad educativa que permitan la detección temprana y para la sensibilización y difusión entorno a los derechos de los niños/as.

1.4-Chile Crece Contigo

Es un sistema de protección integral a la infancia que aborda el desarrollo infantil temprano realizando acciones articuladas con la red a nivel local. Tiene como objetivo principal acompañar, proteger y apoyar integralmente a todos los niños y niñas, desde el nacimiento hasta los cuatro años, y a sus familias. El acompañamiento se inicia en el primer control del embarazo en el sistema de salud público. Este subsistema ofrece prestaciones de carácter universal, es decir para todos los niños y niñas, y otras focalizadas a poblaciones específicas; por medio de las cuales se aborda la

multidimensionalidad del desarrollo infantil. Es así como se generan acciones en las áreas de salud, educación, contexto social y contexto familiar.

1.5-Municipios

Los Municipios también son un actor importante con los cuales vincularse puesto que conocen los diferentes programas sociales que se desarrollan en la comuna y con los encargados de la implementación de la mayoría de estos. Resulta necesario conocer los programas existentes en la comuna dado que pueden constituir un apoyo para las familias en situaciones de pobreza, de violencia intrafamiliar, cesantía u otras problemáticas psicosociales.

G. CONSIDERACIONES GENERALERS PARA TODO PROTOCOLO DE ACTUACION

- I. El rol del establecimiento es actuar oportunamente para proteger a nuestros alumnos y alumnas, denunciar el hecho y/o realizar la derivación pertinente.
- II. Los establecimientos educacionales no realizan investigaciones, no definen culpables, ni recopilan evidencia. Para tales funciones existen organismos especializados a los cuales el establecimiento puede acudir, y en el caso particular de estar en conocimiento de una situación que tiene características de delito debe realizar la denuncia, tal como señala el artículo 175 del Código Procesal Penal. Cabe señalar que a la fecha, se está promulgando una nueva ley que tipifica el maltrato relevante y el trato degradante en contra de niños y niñas, razón por la cual, quedará la obligación de denunciar cuando ocurra este nuevo delito.
- III. La Educación reconoce a las familias como la primera educadora y la principal responsable del cuidado integral de nuestros alumnos y alumnas. Los establecimientos tienen el deber de informar a las familias, o adultos significativos, de toda situación de posible vulneración, establecer alianzas con ellas en pos de su bienestar, y acompañarlas y apoyarlas en su rol para contribuir al bienestar y desarrollo integral de aquellos. Además, es importante que los establecimientos den a conocer los protocolos de acción a las familias, o adultos significativos, y desarrollen instancias para dar a conocer cuáles son las acciones que éstas deben desarrollar para velar por los derechos de nuestros alumnos y alumnas.
- IV. Ante la posible situación de maltrato, la institución educativa debe dar una respuesta ordenada y contenedora, que atienda siempre al bienestar de niños y niñas.

V. Para nuestros protocolos se entenderá como vulneración o maltrato escolar hacia nuestros alumnos y alumnas, como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

1.6-CONTEXTOS DE VULNERACIÓN.

Intrafamiliar: la vulneración es realizada por una persona que sea parte del núcleo familiar. No es necesario que exista vínculo sanguíneo, sino que el alumno y alumna signifique a esa persona como parte de su familia.

Intraestablecimiento: la vulneración es realizada por un agente vinculado al establecimiento educacional: docentes, técnicos, asistentes del aseo, directores o asistentes de la educación en general.

Terceros: la persona que vulnera al alumno o alumna no es parte del grupo su familiar ni del establecimiento al que asiste. Entre estas personas se encuentran: vecinos, transportista, apoderados, personal que se vincula con el establecimiento, pero no tiene una relación contractual con este; entre otros.

Art.16-PROTOCOLO DE ACTUACION ESPECIFICO DE VULNERACION DE DERECHOS POR NEGLIGENCIA U OMISION

PRIMERO: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de alumnos, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el alumno/a no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros.

SEGUNDO: INDICADORES. Es importante descartar las situaciones de pobreza, desconocimiento o falta de acceso a los servicios sociales básicos, para lo cual el establecimiento debe desarrollar un trabajo vinculante con las redes orientando a las familias en la búsqueda de programas o instituciones con las que puedan mejorar su situación. No todos los adultos a cargo del cuidado del alumno/a tiene una intención de omitir su responsabilidad, por ello es necesario identificar la existencia de varios factores de contexto que generan condiciones de riesgo que impactan en el bienestar del alumno/a, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras. Estas situaciones son una oportunidad para intervenir tempranamente con aquellos adultos, ofreciendo ayuda y apoyo, como en otros casos derivación vincular a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades. En el caso de la negligencia es posible detectar indicadores en los adultos a cargo: consumo problemático de drogas, asiste al establecimiento en estado ebriedad o bajo la influencia de drogas, retira tardíamente al niño o niña del establecimiento, no demuestran interés por el proceso educativo, no cumplen con los tratamientos médicos indicados, expone a situaciones de riesgo al alumno/a, entre otros.

Área Física: Escasa higiene y presenta episodios permanentes con falta de higiene vulnerando su salud, vestimenta inadecuada al estado del tiempo, repetidos accidentes domésticos por la falta de supervisión del adulto a cargo, necesidades médicas no atendidas: heridas sin curar o infectadas o ausencia del control y cuidados médicos rutinarios, intoxicación por ingesta de productos tóxicos.

Área Conductual y/o emocional: hambre permanente o impulsividad en los horarios de ingesta, ausencias reiteradas sin justificación, cansancio y somnolencia, relatos de falta de cuidados en el hogar, conductas regresivas, conductas destructivas consigo mismo, con pares u objetos, relaciones de dependencia o desconfianza, tristeza y ansiedad persistente, apatía, baja autoestima.

TERCERO: DETECCIÓN. Todos los adultos que conforman los equipos de los establecimientos educacionales son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración. En consideración de lo mencionado, es que una vez que el protocolo.

Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al alumno/a.

Cuando un alumno/a realiza una develación no se le debe interrogar ni poner en duda su relato, sino contener y escuchar activamente.

En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el párvulo esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible.

Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.

Recoger información sobre el alumno/a, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo.

El adulto que detecta, o a quien el alumno/a le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo.

Se espera que el adulto que detecta y/o recibe el relato otorgue el primer apoyo al alumno/a, lo que consiste en creer lo que cuenta, acogerle afectivamente, verbalizándole que se requerirá del apoyo necesario para detener la situación que le afecta.

CUARTO: ORIENTACIONES PARA ACOGER AL PARVULO.

Evitar comentarios asociados estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, entre otros. Es necesario diferenciar la pobreza de la negligencia y el abandono. Si un niño o niña carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato.

Mantener una actitud de empatía con el niño o niña.

No realizar frente a los párvulos comentarios que descalifican a su familia.

Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.

QUINTO: ACCIONES.

En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración.

Existencia de lesiones o quejas de dolor: en el caso de existir lesiones o queja de dolor persistente que pudieran estar asociadas a una vulneración, el alumno/a será trasladado al centro de salud más cercano de manera inmediata. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al alumno/a al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para él, para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso. En el caso de que el centro de salud constata lesiones atribuibles a un hecho constitutivo de delito, se debe realizar la denuncia. Esta puede ser efectuada desde el centro de salud, desde la familia o por medio del representante del establecimiento para lo cual es necesario contar con el certificado médico que dé cuenta del carácter de la lesión. En el caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, contactar a las redes disponibles en el territorio para contar con apoyo y orientación de especialistas.

Ausencia de lesiones o queja de dolor: En el caso de que la sospecha esté vinculada a un posible delito, por ejemplo, abusos sexuales, maltrato físico grave, el establecimiento debe promover que la familia, o adulto significativo, realice la denuncia correspondiente, acompañándola en el proceso. En caso que la familia no quiera realizar la denuncia el establecimiento debe hacerlo. Cuando la vulneración que se sospecha no tiene características de delito, será fundamental realizar una entrevista con el adulto a cargo. En

esta entrevista se informará lo detectado y se generarán estrategias en conjunto para resguardar el bienestar de alumno/a. Se sugiere registrar el contenido de la entrevista y los acuerdos que de esta se concluyan. En estos casos el establecimiento puede realizar derivaciones vinculantes a las redes de apoyo.

Comunicación con la familia o adulto significativo: en todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo, informando al apoderado de las situaciones que suceden con los alumnos/as, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir. Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al alumno/a. Esto es especialmente importante en el caso que se sospeche que la persona que vulnera al párvulo es el adulto a su cargo.

Derivación a Redes: Contactar directamente por los establecimientos a las redes de apoyo tanto para solicitar orientación sobre cómo y qué hacer en determinadas ocasiones, como para solicitar ayuda directa para el niño, niña o su familia. Es relevante facilitar a los organismos competentes toda información que pueda ser de utilidad en bien del niño o la niña y sus cuidadores. Los establecimientos desde sus encargados deben mantenerse informada mediante los organismos administrativos o judiciales acerca del desarrollo del procedimiento que se siga.

Judicialización: si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el establecimiento no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, sea el Director o Directora quién se responsabiliza de velar por este proceso, el establecimiento debe realizar una denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora del alumno/a. Si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes deben ser puestos en conocimiento del Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña. La solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea.

SEXTO: SEGUIMIENTO.

Registro de asistencia y permanencia en el establecimiento: es importante realizar este seguimiento ya que, por una parte, implica resguardar el derecho a la educación de todos los alumnos/as, y por otra, le permite al establecimiento saber en qué condiciones está el alumno/a y tomar las medidas de resguardo de derechos, en el caso de ser necesario. Además, si el alumno/a asiste al establecimiento, el registro facilita el contacto sistemático con la familia, a adulto significativo, y conocer tanto como está, así como informarse de los procesos que se estén realizando. Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia del niño o niña al establecimiento generando ajustes razonables; relevando con las familias la importancia de la asistencia para el desarrollo integral de los alumnos/as e,

informar oportunamente a Tribunales, o a las instancias pertinentes, de inasistencias sin justificación.

Registro de bitácora: además de registrar la asistencia y permanencia es necesario registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros. Este registro permitirá contar con información relevante y contingente para así realizar acciones de protección oportunas.

Coordinación con redes: mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al alumno/a posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al alumno/a o su familia. A esto se añade que el establecimiento cuenta con información sobre los alumnos/as que para las redes que están interviniendo puede ser muy útil en la intervención.

Acompañamiento a la Familia: se sugiere seguir en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el alumno/a en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.

SEPTIMO: DETERMINACION DE ROLES.

DIRECTOR O DIRECTORA.

Es el primer llamado a ejercer la denuncia obligatoria establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal.

Tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes.

Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del establecimiento educacional, activando los protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos.

Conducir, como último responsable, las acciones en los casos de vulneración del establecimiento.

Dictar las resoluciones competentes.

1.-ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Activar el protocolo de actuación frente a vulneración de derechos.

Dar aviso al Director, Representante Legal o Sostenedor respecto al hecho que provocó la vulneración de derechos.

Acoger al alumno/a, la familia y establecer pautas para intervenir.

1.2-DOCENTES Y/O TECNICO ESPECIALISTA

Implementar experiencias de aprendizaje que tengan por objetivo promover el autocuidado, autoconocimiento, y la educación en sexualidad, afectividad y género.

Relacionarse directamente con la familia de los alumnos/as, estableciendo vínculos de confianza y cercanía. Ofrecer a las familias espacios de orientación y participación, tales como talleres y reuniones de apoderados.

Acoger, contener y escuchar activamente a los alumnos/as y sus familias.

Estar atento y realizar registro de cambios o elementos que llamen la atención en la conducta de alumnos/as.

Informar sobre sospechas de vulneración a su superior jerárquico.

Resguardar la información respecto de la vulneración de derechos del alumno/a, con el objetivo de proteger su privacidad. Esto no quiere decir que no informe, sino que lo haga a quién corresponde y de manera oportuna. Registrar en bitácora el seguimiento en aula.

1.3-ASISTENTES DE LA EDUCACION

Tienen un rol de apoyo a la labor pedagógica en aula, y especialmente fuera de ella, por ello en caso de recepcionar alguna información o antecedentes de posible vulneración de derechos informar inmediatamente a directora o responsable de establecimiento.

Mantener la reserva de la información.

Art.17. PROTOCOLO DE ACTUACION ESPECIFICO DE VULNERACION DE DERECHOS POR MALTRATO PSICOLOGICO

PRIMERO: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

SEGUNDO: INDICADORES. En un niño, niña víctima de maltrato psicológico se puede observar un cambio de su estado emocional y comportamental, que no se explica por una causa médica o por situación de estrés, por ejemplo: pérdida o separación de los padres.

Cabe señalar, que estos indicadores hablan de dificultades emocionales y no son específicos de maltrato, sino que pueden ser atribuibles a diversas causas.

Área Física: trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres, autoagresiones, baja en el peso o en la talla, síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica.

Área Conductual y/o emocional: rechazo a un adulto, presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso; cambios en la necesidad de atención, requiriendo de mayor atención a los adultos, extrema falta de confianza en sí mismo, se auto descalifica o descalifica a sus pares y adultos, relato agresiones verbales por parte de un adulto, se muestra triste o angustiado. En párvulos menores de un año: no fijan la mirada, expresión de mirada perdida, no reaccionan a la voz de los adultos significativos, no responden al abrazo del adulto, no distinguen a su principal cuidador, no interactúa con su medio. A contar del año, el niño o la niña no reconoce ni responde a su nombre, no reconoce cuando llaman a su principal cuidador y no lo busca. A partir de los 2 años no demuestra interés en actividades de juego y no reproduce secuencias de la vida diaria en el juego. Desde los 3 años no realiza juego con otras personas.

TERCERO: DETECCIÓN. Todos los adultos que conforman los equipos de los establecimientos educacionales son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración. En consideración de lo mencionado, es que una vez que el protocolo.

Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al alumno/a.

Cuando un alumno/a realiza una develación no se le debe interrogar ni poner en duda su relato, sino contener y escuchar activamente.

En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el párvulo esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible.

Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.

Recoger información sobre el alumno/a, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo.

El adulto que detecta, o a quien el alumno/a le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo.

Se espera que el adulto que detecta y/o recibe el relato otorgue el primer apoyo al alumno/a, lo que consiste en creer lo que cuenta, acogerle afectivamente, verbalizándole que se requerirá del apoyo necesario para detener la situación que le afecta.

CUARTO: ORIENTACIONES PATRA ACOGER AL AALUMNO/A

Empatizar con la vivencia del alumno/a.

Acoger amorosamente la expresión de las emociones de niños y niñas, y no cuestionarlas. No cuestionar la expresión de conductas, sino que contenerlo y permitir su expresión, aun en jóvenes.

Generar un espacio acogedor por parte de los adultos que genere confianza al alumno/a sentirse seguro y contenido.

Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

Acoger al alumno/a validando su sufrimiento y su calidad de víctima.

Ante los casos de Violencia Intrafamiliar acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al alumno/a.

QUINTO: ACCIONES.

En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración.

Existencia de lesiones o quejas de dolor: en el caso de existir lesiones o queja de dolor persistente que pudieran estar asociadas a una vulneración, el alumno/a será trasladado al centro de salud más cercano de manera inmediata. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al alumno/a al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para él, para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso. En el caso de que el centro de salud constate lesiones atribuibles a un hecho constitutivo de delito, se debe realizar la denuncia. Esta puede ser efectuada desde el centro de salud, desde la familia o por medio del representante del establecimiento para lo cual es necesario contar con el certificado médico que dé cuenta del carácter de la lesión. En el

caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, contactar a las redes disponibles en el territorio para contar con apoyo y orientación de especialistas.

Ausencia de lesiones o queja de dolor: En el caso de que la sospecha esté vinculada a un posible delito, por ejemplo, abusos sexuales, maltrato físico grave, el establecimiento debe promover que la familia, o adulto significativo, realice la denuncia correspondiente, acompañándola en el proceso. En caso que la familia no quiera realizar la denuncia el establecimiento debe hacerlo. Cuando la vulneración que se sospecha no tiene características de delito, será fundamental realizar una entrevista con el adulto a cargo. En esta entrevista se informará lo detectado y se generarán estrategias en conjunto para resguardar el bienestar de alumno/a. Se sugiere registrar el contenido de la entrevista y los acuerdos que de esta se concluyan. En estos casos el establecimiento puede realizar derivaciones vinculantes a las redes de apoyo.

Comunicación con la familia o adulto significativo: en todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo, informando al apoderado de las situaciones que suceden con los alumnos/as, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir. Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al alumno/a. Esto es especialmente importante en el caso que se sospeche que la persona que vulnera al párvulo es el adulto a su cargo.

Derivación a Redes: Contactar directamente por los establecimientos a las redes de apoyo tanto para solicitar orientación sobre cómo y qué hacer en determinadas ocasiones, como para solicitar ayuda directa para el niño, niña o su familia. Es relevante facilitar a los organismos competentes toda información que pueda ser de utilidad en bien del niño o la niña y sus cuidadores. Los establecimientos desde sus encargados deben mantenerse informada mediante los organismos administrativos o judiciales acerca del desarrollo del procedimiento que se siga.

Judicialización: si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el establecimiento no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, sea el Director o Directora quién se responsabiliza de velar por este proceso, el establecimiento debe realizar una denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora del alumno/a. Si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes deben ser puestos en conocimiento del Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña. La solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea.

SEXTO: SEGUIMIENTO.

Registro de asistencia y permanencia en el establecimiento: es importante realizar este seguimiento ya que, por una parte, implica resguardar el derecho a la educación de todos los alumnos/as, y por otra, le permite al establecimiento saber en qué condiciones está el alumno/a y tomar las medidas de resguardo de derechos, en el caso de ser necesario. Además, si el alumno/a asiste al establecimiento, el registro facilita el contacto sistemático con la familia, a adulto significativo, y conocer tanto como está, así como informarse de los procesos que se estén realizando. Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia del niño o niña al establecimiento generando ajustes razonables; relevando con las familias la importancia de la asistencia para el desarrollo integral de los alumnos/as e, informar oportunamente a Tribunales, o a las instancias pertinentes, de inasistencias sin justificación.

- 1) Registro de bitácora: además de registrar la asistencia y permanencia es necesario registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros. Este registro permitirá contar con información relevante y contingente para así realizar acciones de protección oportunas.
- 2) Coordinación con redes: mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al alumno/a posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al alumno/a o su familia. A esto se añade que el establecimiento cuenta con información sobre los alumnos/as que para las redes que están interviniendo puede ser muy útil en la intervención.
- 3) Acompañamiento a la Familia: se sugiere seguir en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el alumno/a en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.

SEPTIMO: DETERMINACION DE ROLES.

DIRECTOR O DIRECTORA.

- Es el primer llamado a ejercer la denuncia obligatoria establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal.
- Tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes.
- Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del establecimiento educacional, activando los protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos.
- Conducir, como último responsable, las acciones en los casos de vulneración del establecimiento.
- Dictar resoluciones

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Activar el protocolo de actuación frente a vulneración de derechos.

- Dar aviso al Director, Representante Legal o Sostenedor respecto al hecho que provocó la vulneración de derechos.
- Acoger al alumno/a, la familia y establecer pautas para intervenir.

DOCENTES Y/O TECNICO ESPECIALISTA

- Implementar experiencias de aprendizaje que tengan por objetivo promover el autocuidado, autoconocimiento, y la educación en sexualidad, afectividad y género.
- Relacionarse directamente con la familia de los párvulos, estableciendo vínculos de confianza y cercanía. Ofrecer a las familias espacios de orientación y participación, tales como talleres y reuniones de apoderados.
- Acoger, contener y escuchar activamente a los niños, niñas y sus familias.
- Estar atento y realizar registro de cambios o elementos que llamen la atención en la conducta de niños y niñas.
- Informar sobre sospechas de vulneración a su superior jerárquico.
- Resguardar la información respecto de la vulneración de derechos del niño o niña, con el objetivo de proteger su privacidad. Esto no quiere decir que no informe, sino que lo haga a quién corresponde y de manera oportuna. Registrar en bitácora el seguimiento en aula.

ASISTENTES DE LA EDUCACION

- Tienen un rol de apoyo a la labor pedagógica en aula, y especialmente fuera de ella, por ello en caso de recepcionar alguna información o antecedentes de posible vulneración de derechos informar inmediatamente a directora o responsable de establecimiento.
- Mantener la reserva de la información.

Art...18 PROTOCOLO DE ACTUACION ESPECIFICO DE VULNERACION DE DERECHOS POR MALTRATO FISICO

PRIMERO: Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato física generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

SEGUNDO: INDICADORES. Es importante considerar la etapa del desarrollo del párvulo ya que existen lesiones que podrían atribuirse a accidentes de desplazamiento. Puede suceder que no existen lesiones físicas evidentes, pero hay un conocimiento certero de

que los padres o cuidadores utilizan castigo corporal, ya sea porque hay un relato del propio niño o niña, o de un tercero o de los propios padres o cuidadores.

- Área Física: lesiones en la piel como magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos) y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas, aparición repentina de derrames en los ojos, lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado, vómitos constantes sin explicación médica de su presencia, rasguños, quemaduras, fracturas, quebraduras, alopecia por arrancamiento del cabello, cortes, heridas o raspaduras, señales de mordeduras humanas, intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos o por sobre medicación.
- Área Conductual y/o emocional: quejas de dolor corporal, relatos de agresiones físicas por parte del niño o niña, alteraciones del sueño o de la alimentación, se altera o afecta cuando otros niños o niñas lloran, demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a su casa, demuestra temor y cauteloso en el contacto físico con adultos, cambios bruscos de conducta (por ejemplo, de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo, de conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso)

TERCERO: DETECCIÓN. Todos los adultos que conforman los equipos de los establecimientos educacionales son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración. En consideración de lo mencionado, es que una vez que el protocolo.

- Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al niño o niña.
- Cuando un párvulo realiza una develación no se le debe interrogar ni poner en duda su relato, sino contener y escuchar activamente.
- En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el párvulo esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible.
- Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.
- Recoger información sobre el niño y niña, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo.
- El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo.
- Se espera que el adulto que detecta y/o recibe el relato otorgue el primer apoyo al niño o niña, lo que consiste en creer lo que cuenta, acogerle afectivamente, verbalizándole que se requerirá del apoyo necesario para detener la situación que le afecta.

CUARTO: ORIENTACIONES PATRA ACOGER AL PARVULO.

Sea especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.

Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

No haga preguntas, ni de opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.

QUINTO: ACCIONES.

En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración.

Existencia de lesiones o quejas de dolor: en el caso de existir lesiones o queja de dolor persistente que pudieran estar asociadas a una vulneración, el párvulo será trasladado al centro de salud más cercano de manera inmediata. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al niño o niña al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para el párvulo para que así se genere un ambiente contenedor y cariñoso. En el caso de que el centro de salud constate lesiones atribuibles a un hecho constitutivo de delito, se debe realizar la denuncia. Esta puede ser efectuada desde el centro de salud, desde la familia o por medio del representante del establecimiento para lo cual es necesario contar con el certificado médico que dé cuenta del carácter de la lesión. En el caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, contactar a las redes disponibles en el territorio para contar con apoyo y orientación de especialistas.

Ausencia de lesiones o queja de dolor: En el caso de que la sospecha esté vinculada a un posible delito, por ejemplo, abusos sexuales, maltrato físico grave, el establecimiento debe promover que la familia, o adulto significativo, realice la denuncia correspondiente, acompañándola en el proceso. En caso que la familia no quiera realizar la denuncia el establecimiento debe hacerlo. Cuando la vulneración que se sospecha no tiene características de delito, será fundamental realizar una entrevista con el adulto a cargo. En esta entrevista se informará lo detectado y se generarán estrategias en conjunto para resguardar el bienestar de niños y niñas. Se sugiere registrar el contenido de la entrevista y los acuerdos que de esta se concluyan. En estos casos el establecimiento puede realizar derivaciones vinculantes a las redes de apoyo.

Comunicación con la familia o adulto significativo: en todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo,

informando al apoderado de las situaciones que suceden con los niños y niñas, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir. Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al niño o niña. Esto es especialmente importante en el caso que se sospeche que la persona que vulnera al párvulo es el adulto a su cargo.

Derivación a Redes: Contactar directamente por los establecimientos a las redes de apoyo tanto para solicitar orientación sobre cómo y qué hacer en determinadas ocasiones, como para solicitar ayuda directa para el niño, niña o su familia. Es relevante facilitar a los organismos competentes toda información que pueda ser de utilidad en bien del niño o la niña y sus cuidadores. Los establecimientos desde sus encargados deben mantenerse informada mediante los organismos administrativos o judiciales acerca del desarrollo del procedimiento que se siga.

Judicialización: si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el establecimiento no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, sea el Director o Directora quién se responsabiliza de velar por este proceso, el establecimiento debe realizar una denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas. Si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes deben ser puestos en conocimiento del Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña. La solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea.

SEXTO: SEGUIMIENTO.

Registro de asistencia y permanencia en el establecimiento: es importante realizar este seguimiento ya que, por una parte, implica resguardar el derecho a la educación de todos los niños y niñas, y por otra, le permite al establecimiento saber en qué condiciones está el párvulo y tomar las medidas de resguardo de derechos, en el caso de ser necesario. Además, si el niño o niña asiste al establecimiento, el registro facilita el contacto sistemático con la familia, a adulto significativo, y conocer tanto como está el párvulo, así como informarse de los procesos que se estén realizando. Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia del niño o niña al establecimiento generando ajustes

razonables; relevando con las familias la importancia de la asistencia al para el desarrollo integral de los párvulos e, informar oportunamente a Tribunales, o a las instancias pertinentes, de inasistencias sin justificación.

Registro de bitácora: además de registrar la asistencia y permanencia es necesario registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros. Este registro permitirá contar con información relevante y contingente para así realizar acciones de protección oportunas.

Coordinación con redes: mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al niño o niña posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al niño, niña o su familia. A esto se añade que el establecimiento cuenta con información sobre los párvulos que para las redes que están interviniendo puede ser muy útil en la intervención.

Acompañamiento a la Familia: se sugiere seguir en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.

SEPTIMO: DETERMINACION DE ROLES.

DIRECTOR O DIRECTORA.

Es el primer llamado a ejercer la denuncia obligatoria establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal.

Tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes.

Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del establecimiento educacional, activando los protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos.

Conducir, como último responsable, las acciones en los casos de vulneración del establecimiento.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Activar el protocolo de actuación frente a vulneración de derechos.

Dar aviso al Director, Representante Legal o Sostenedor.



**Art.19.- PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A
ESTUDIANTES EMBARAZADA, MADRES Y PADRES**

1.- INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el sistema escolar¹, incluyendo a aquellos/as estudiantes en situaciones y/o condiciones distintas (estudiantes NEE).

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos incluidas escuelas especiales. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

1.2-DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

1.3-CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

Establecer claramente el sistema de evaluación en el reglamento de evaluación, al que él o la estudiante pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a la escuela o liceo.

Establecer criterios para la promoción, con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio o en los Módulos de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional.

No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización. Asegurar que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.

El protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, y ser conocido por el Consejo Escolar.

1.4-EL PROTOCOLO DE RETENCIÓN DEBE CONTAR CON ACCIONES PARA LA ETAPADEL EMBARAZO Y DE LA MATERNIDAD Y CRIANZA:

Respecto del período de embarazo

Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

1.4-Respecto del período de maternidad y paternidad

Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando

con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto

JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

1.5-Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.

Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.

Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

1.6-REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A) Institución: Ministerio de Salud Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los **Espacios Amigables** para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

B) Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.-El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.

3.-Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.
www.junaeb.cl 600 00400

4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

<http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media>- 600 6600400

5.-Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.

El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a

Trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redessociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes.

Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales.

Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

6.-Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: **BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN**

Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

7.-Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: www.junji.cl

8.-Descripción tipo beneficios: La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas **PEC, Para que Estudie Contigo**, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante

La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia **Jardín Infantil 9.-Amigo de la Lactancia Materna**, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello.

Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

10.-Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: www.injuv.gob.cl/

Descripción tipo beneficios: Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

11.-Institución: Superintendencia de Educación Dirección web: www.supereduc.cl

Descripción tipo beneficios: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

12.Institución: Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web: www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.



**ART.20- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO
DE ACCIDENTES ESCOLARES**

1.-ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

1.2-ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo (a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero (a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros (as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar pelota, hacer torres humanas, etc.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando cídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

¿Y... si viaja en un transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasado.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor (a)
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con la manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

1.3-ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, al colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

- El jefe técnico del establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

1.4- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

El colegio clasifica los accidentes escolares en:

LEVES: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentre en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
- 2.- La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos
- 3.- se registrara la atención.

MENOS GRAVES:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al inspector general.
- 2.- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a inspección
- 3.- La encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios
- 4.- El inspector general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

GRAVES: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
- 2.- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por encargada de Convivencia Escolar
- 3.- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- 4.- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto a los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.
- 5.- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.



N° Matrícula: fecha-

1.7 TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

CONSIDERANDO:

- a) Que he recibido el Documento “Protocolo de Acción en caso de accidentes escolares” de parte de la Dirección del Colegio.
- b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, como para mí, en mi calidad de Apoderado (a);

YO: _____

RUT: _____

APODERADO (A) DEL ALUMNO (A) O DE LOS ALUMNOS (AS):

a) _____ CURSO: _____

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de acción en caso de accidentes escolares, aprobado por el Colegio.

Nombre y Firma Apoderado (a):



21- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ÁREA ESPECIAL D.I.

1.-INTRODUCCION

El presente reglamento de evaluación se enmarca en las orientaciones sobre evaluación indicadas en el marco curricular regular de decreto 67 “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción” y 87 de Educación Especial en el caso de los talleres laborales.

Es importante destacar, que una de las metas de la educación especial, es lograr que los estudiantes accedan al currículum regular con los apoyos necesarios, para atender sus necesidades educativas y lograr los aprendizajes esperados para su edad y nivel.

Para este cometido, el educador o educadora, debe incorporar en sus prácticas educativas y evaluativas el concepto de diversidad en el aula, que se manifiesta desde las variantes socioculturales, étnicas, de aprendizaje, de estilos y ritmos distintos entre uno u otro estudiante.

Entendemos, que sólo con esta perspectiva de la evaluación, se logra el potencial real de aprendizaje que tienen todos nuestros y nuestras estudiantes y se haga manifiesto en las diversas experiencias de aprendizaje que tendrá a lo largo de su vida escolar, familiar y social.



1.2-Objetivo Del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un estudiante o una estudiante protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos. Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros y nuestras estudiantes, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la “**Escuela Especial Jesús del Bosque**” se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación.

1.3-Disposiciones Técnico Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos. La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores. Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros. Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

1.4-CONCEPTOS

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **-Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.
- **Evaluación formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

1.5- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

- Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo con la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:
- **Evaluación Diagnóstica:** aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada niveleducacional.
- **Evaluación Formativa:** es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los alumnos(as).
- **Evaluación Sumativa:** aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al alumno y quetiene incidencia en la promoción escolar.
- Los(as) alumnos(as) de 1° a 8° básico tendrán evaluaciones sumativas según régimen semestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Ministerial Regional vigente para cada año lectivo. Dicha evaluación sumativa se aplicará en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.
- Los(as) alumnos(as) de talleres laborales tendrán evaluaciones formativas según régimen semestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Ministerial Regional vigente
- Para cada año lectivo. Dicha evaluación formativa se aplicará en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.
- Los ámbitos y asignaturas se refieren a los Programas de Estudio oficiales para los niveles de Básica y laboral, establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

1.6- DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

- -Será responsabilidad de los directivos del Colegio, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.
- -En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación vigentes o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver dirección, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo del Colegio.

1.7-REQUISITOS DE INGRESO

ESCUELA ÁREA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- -Para efectuar ingreso a escuela debe tener diagnóstico de discapacidad intelectual, el cual debe ser efectuado por un profesional psicólogo (a) previamente o tener alguna derivación médica : neurólogo .psiquiatra
- En pre básica Tener la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo-La evaluación diagnóstica integral consiste en:
 - Anamnesis
 - Evaluación psicológica, realizada por el/la profesional de la escuela quien aplicará Pruebas estandarizadas solicitadas por el Ministerio de Educación
 - Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de señalar condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicho documento debe ser extendido por especialistas señalados anteriormente.
 - Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña y además la aplicación de una prueba pedagógica de ingreso.

1.8-De la evaluación psicológica: Para determinar el nivel de funcionamiento intelectual en base al coeficiente intelectual, se utilizará la siguiente clasificación CIE-10

CATEGORÍA	RANGO DE PUNTAJE-CI
Discapacidad Intelectual Leve	69 –50
Discapacidad Intelectual Moderada	49 –35
Discapacidad Intelectual Grave o Severa	34 –20
Discapacidad Intelectual	Profunda Por debajo de 20

Para evaluar el funcionamiento intelectual de los y las estudiantes entre 6 y 16 años 11 meses se aplicará el instrumento estandarizado y normalizado WISC-V, versión chilena del año 2017. Para los y las estudiantes por sobre los 16 años, se aplicará el test WAIS IV, 2012. La Evaluación se complementará con el instrumento que mide habilidades sociales ICAP, que es completado por la madre o el profesor a cargo del estudiante.

Para determinar el nivel de funcionamiento adaptativo, utilizará el Inventario para la planificación de servicios y programación individual ICAP, adaptación española, 1993. Según la normativa vigente existen periodos de evaluación psicológicas que se deben respetar, de acuerdo con la frecuencia de la reevaluación del funcionamiento intelectual según edad y rango del CI, a continuación, se desglosa el cuadro resumen.

1.9-Tabla de criterios de rangos y frecuencia de reevaluaciones Psicológicas

CATEGORIA	6 a 10 AÑOS	11 a 16 AÑOS
Leve	Anual	Cada 2 años
Moderado	Anual	Cada 2 años
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 3 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 año

- El ingreso y la permanencia del estudiante en la Escuela, esta ceñida necesariamente al resultado de la Evaluación y/o reevaluación psicológica.
- Además, la evaluación diagnostica de ingreso o de reevaluación se complementa con los siguientes documentos:
- Autorización para la evaluación.
- Informe para la familia.

CURSO	EDAD CRONOLÓGICA
Nivel medio menor	2 (+2)*
Nivel medio mayor	3 (+2)*
NT1	4 (+2)
NT2	5 (+2)
1º BÁSICO	6 (+2)
2º BÁSICO	7 (+2)
3º BÁSICO	8 (+2)
4º BÁSICO	9 (+2)
5º BÁSICO	10 (+2)
6º BÁSICO	11 (+2)
7º BÁSICO	12 (+2)
8º BÁSICO	13 (+2)

Nota: El Nivel Laboral mantiene la actual nomenclatura y estructura de curso.

*En los casos que corresponda

1.10 EVALUACION PEDAGOGICA DIAGNOSTICA INDIVIDUAL

La **evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida** y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este procedimiento se encuentra normado por el Decreto 83/2015, para los estudiantes con necesidades educativas especiales en sus cursos básicos, juntamente con orientaciones del decreto N°170/2010. Y el Decreto 87/1990 para los cursos Talleres Laborales. Así se establece la información relevante en el diagnóstico integral del estudiante, y sus necesidades de apoyo, registrándola en Formulario Único de Ingreso o de Revaluación.

1.11 PROCEDIMIENTO DE INGRESO (Estudiantes nuevos)

- ❖ -Llenado de ficha de inscripción.
- ❖ -Certificado de nacimiento.
- ❖ -Solicitud de documentos FU de valoración de salud.
- ❖ -Firma de autorización para evaluación de fonoaudiólogo.
- ❖ -Entrevista de anamnesis.
- ❖ -Aplicación de pruebas de ingreso y pedagógicas.
- ❖ -Estudiantes nuevos que se trasladan desde otro establecimiento
- ❖ -Llenado de ficha de inscripción.
- ❖ -Certificado de traslado emitido por el director del establecimiento del que proviene.
- ❖ -Historial pedagógico de estudiante: Pruebas, informes, etc.

-Expediente completo del estudiante: Autorización de la familia, certificado de medico (FU salud), formulario único de síntesis ingreso, de reevaluación, informe a la familia, protocolos de pruebas ministeriales, informes pedagógicos de ingreso y de resultados trimestrales

Para todo efecto se entiende que los traslados se pueden realizar durante todo el año escolar.

1.12-TIPOS DE EVALUACIÓN

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Evaluación pedagógica

- -Contempla toda la información de ingreso del estudiante, se realizará al comienzo del proceso, proporcionando la información más completa posible sobre las conductas de entrada, el desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de cada niña o niño en relación a los aprendizajes esperados formulados para su edad, con el fin de determinar las necesidades de apoyo.
- -La evaluación diagnóstica debe ser integral, interdisciplinaria, confidencial, la información será tanto para la profesora como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y de esta manera lograr que estos participen activamente en el proceso.
- -Una vez aplicado el instrumento a los estudiantes se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las oportunidades de mejora. En base a estos resultados se elaborará el plan de trabajo.
- -La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica.

2.-LA EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros. El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al estudiante y adecuar el trabajo pedagógico. La finalidad de la evaluación formativa es:

- -Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- -Distinguir lo que el o la estudiante o grupo ha dominado.

- -Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Al finalizar cada semestre, se aplica una **prueba informal** diseñada por el establecimiento, la cual dará cuenta de los resultados alcanzados (puntuación y porcentaje de logro). Posteriormente a esto, tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un **informe pedagógico** para el Plan General, con indicadores que tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de educación básica y planes y programas de educación especial.

2.1-Los criterios de evaluación aplicados:

En el informe de Plan General en el caso de los talleres laborales o serán los siguientes:

- (L) Objetivo logrado
- (ED) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo no logrado
- (NO) Objetivo no observado

El informe pedagógico tendrá las siguientes características para cada modalidad:

Por lo que al término de cada uno de estos periodos el apoderado recibirá el informe en el cual se resume el trabajo realizado a través de una entrevista personal, donde deberá realizar lectura del informe y posteriormente firmarlo para dar cuenta que dicha revisión fue efectuada. En caso de que el apoderado requiera de una copia del informe, podrá solicitarla, sin embargo, quedará el original en la escuela. Sólo a fin de año se proporcionará el documento original al apoderado, dejando una copia en el establecimiento para los niños/as que continúen en él.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a pruebas, listas de cotejos, observación directa –espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada estudiante y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

C) LA EVALUACIÓN SUMATIVA ACUMULATIVA O FINAL

- Se realizará al culminar el año escolar, tiene como finalidad determinar el grado en que los estudiantes han alcanzado los aprendizajes esperados y establecidos en el plan anual de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en las bases curriculares.
- Aquí además se considera la **reevaluación**, aplicada una vez al año y la que define criterios de continuidad en la modalidad y las necesidades de apoyo requeridas para el año escolar siguiente.
- **-Una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa** efectuada por un profesor de educación diferencial, que informe de los progresos y dificultades evidenciados durante el año, en conjunto con profesionales que participan en proceso de intervención del estudiante.

2.2- El número de calificaciones para los distintos subsectores por semestre será:

Asignatura	N° de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	4
Matemática	4
Ciencias Naturales	3
Historia, Geografía y Cs. Sociales	3
Inglés	3
Tecnología	3
Música	3
Educación Física y Salud	3
Artes Visuales	3
Orientación	-
Religión	-

*El número de calificaciones semestrales puede variar durante el semestre según se den condiciones durante el año escolar.

2. 2-PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES (PACI)

- El plan de adecuaciones curriculares individuales, son aquellas estrategias de intervención a la planificación que pretenden acercar las situaciones de aprendizajes a los estudiantes, para que, superen las barreras de aprendizaje y tengan acceso a una educación equitativa y de calidad, donde todos logren aprendizajes significativos.
- Estas se deben realizar para que todos los estudiantes tengan acceso a una educación pertinente de calidad, en donde se consideren sus características personales, valorando y respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Una vez que la profesora especialista determine, por medio de la evaluación diagnóstica e implementación del DUA, que el estudiante requiere un PACI, se realizan los ajustes a los objetivos de aprendizajes y Objetivo de aprendizaje transversales del currículum, lo que le permitirá que el estudiante progresar en el currículum, adquiriendo los aprendizajes imprescindibles (lo esencial que debe aprender un estudiante del currículum nacional y de los aprendizajes y habilidades funcionales), para su desarrollo e integración en su vida escolar, social y Laboral.
- Estos ajustes al currículum se realizan de acuerdo con las siguientes adecuaciones curriculares:
 - **Enriquecimiento:** Se incorporan los objetivos de aprendizaje funcionales, de acuerdo con las características de cada estudiante.
 - **Graduación:** Se graduará el objetivo de aprendizajes en diferentes niveles del logro, de acuerdo con las características de cada estudiante.
 - **Priorización:** Se priorizan los objetivos fundamentales para los estudiantes, que son requisitos para seguir aprendiendo.
 - **Temporalizarían:** Las oportunidades de aprendizajes se mantendrán durante el tiempo.
 - **Eliminación:** Se elimina un objetivo de aprendizaje cuando no es significativo ni imprescindible para el estudiante

2.3-DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS ESPERADOS:

- **Se espera que cada estudiante de 1° a 8° básico:** alcance la calificación mínima de aprobación para ser promovido al siguiente nivel y considerando los aspectos señalados en el decreto 670 al menos un 70% de los aprendizajes formulados para su edad y nivel.
- Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio .
- -Habiendo reprobado 1 asignatura, pero cuyo promedio final anual sea mínimo a 4.5 incluyendo la asignatura no aprobada
- Habiendo reprobado 2 asignaturas su promedio final anual sea mínimo 5.0 incluídas las asignaturas no aprobadas.
- **En el caso de los estudiantes de talleres laborales:** para su promoción a cada nivel 1, 2 o 3 dependerá única y exclusivamente del rango atareo o edad cronológica fijado por decreto 87.
- **Consideraciones para el egreso**

Para considerar la promoción al siguiente nivel el porcentaje de asistencia del estudiante debe ser igual o superior a 85%.

2.4-DE LA ENTREGA DE RESULTADOS EDUCATIVOS:

- Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos (informe semestral y trimestral). Este informe reflejará, asimismo las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse. Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.
- Los apoderados de los estudiantes que presenten dificultades en el logro de los aprendizajes esperados serán citados sea entrevista con la Educadora y/o Profesora Diferencial, para determinar las causas del problema. Se solicitará la autorización escrita de los padres para someterlos a una evaluación y para la aplicación del tratamiento o derivación que procediere. En caso de que los padres no dieran la autorización de evaluación y tratamiento será su responsabilidad, prestar el apoyo profesional que el alumno requiere para lograr el porcentaje de aprendizajes esperados.

2.5- SITUACIONES ESPECIALES

- En el caso que algún estudiante presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados. La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial. Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia del último informe, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

2.6-CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento evaluativo, se revisará anualmente, al término de cada año con la participación de los distintos actores de la comunidad escolar (Consejo escolar)

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as

- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

2.7-. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El presente reglamento será conocido por el Apoderado a través de las siguientes instancias:

- El día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de esto en la ficha escolar.
- Los Apoderados, tomarán conocimiento del reglamento de evaluación en la primera reunión del año, dejando constancia escrita de esta toma de conocimiento con su firma.
- Por la pagina web de la Escuela (escjesusbosque.wixsite.com/jesusdelbosque)
- [Whatsapp de la escuela.](#)



**Art.21.-ESCUELA ESPECIAL "JESUS DEL BOSQUE "PROTOCOLO DE SALIDAS
PEDAGOGICAS**

1- NORMAS GENERALES

Para las salidas de estudiantes de la Escuela con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo la actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la directora del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios. Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación. En caso de ser necesarios el aporte de dineros de los apoderados por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.

1.1- ASPECTOS RELATIVOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

- Toda salida pedagógica deberá ser autorizada por los apoderados, firmando autorización.
- Se informará a provincial de educación Santiago sur a través de formulario **C PARA ESTE FIN.**
- Toda salida pedagógica debe ser planificada y registrada el objetivo de la salida
- Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.
- Los estudiantes que requieran ser acompañados por su apoderado deberá asistir el u otro adulto responsable
- El profesor responsable entregará a cada alumno un colgante con su identificación y un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravió.
- Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares descrito en presente reglamento.
- Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el Reglamento Interno, regirán para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.
- Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento al encargado de convivencia.
- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.

- Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.
- Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.
- En el trayecto en medios de transporte los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.
- Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

1.3-DISPOSICIONES FINALES

En los casos en que no exista una reglamentación institucional específica para algún asunto que afecte a estudiantes y/o apoderados, el Director del Colegio queda facultado para resolver cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, en tanto se apegue a derecho. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de cualquier clase de medida disciplinaria, reparatoria, formativa .

El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de este todos los actores de dicha unidad. Los padres recibirán en forma física el reglamento y firmarán su recepción; los estudiantes recibirán información permanente del contenido del reglamento a través de talleres de formación transversal; los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo personal.

El presente Reglamento comienza a regir a contar del primer día de clases del año escolar en curso.





ART.22 ESCUELA ESPECIAL ESPECIAL JESUS DEL BOSQUE

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.-DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela, lo que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

ACOSO ESCOLAR

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por cualquier medio (escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernético), en contra de cualquier estudiante realizada por un par o por alguien que tenga autoridad (sea director, profesor asistente de la educación u otro), como también, ejercida por cualquier adulto de la comunidad educativa. Debiendo reportarse con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

1.1 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear de puño, abofetear, zamarrear, sacudir, pellizcar, morder, etc. ejerciendo violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, foto log, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

1.2-PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente contra la sana convivencia escolar de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa. La autoridad competente establecida en este reglamento investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como acoso escolar, maltrato escolar y faltas a la convivencia escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente sancionadas.

1.3-.OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante o miembro de la comunidad educativa deberá denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, ya sean lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar atendiendo los protocolos establecidos para dicho proceder.

1.4-PUBLICIDAD.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Art.23-.PROTOCOLO OFICIAL PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS.

La estrategia general del establecimiento es de prevención, buscar y estimular el desarrollo de conocimientos y habilidades socio afectivas que ayude a los estudiantes a prevenir y manejar situaciones de acoso escolar.

Los estudiantes participarán en diversas actividades específicas integradas a distintos subsectores de aprendizaje, planificadas por el establecimiento, redes de apoyo, docentes de aula, asistentes de la educación, entre otras, cuyos resultados esperados serán:

- a) Los alumnos habrán revisado las características principales de las situaciones de bullying y ampliado sus conocimientos respecto a distintos tipos de bullying.
- b) Aprenderán cómo pueden colaborar para mejorar la convivencia escolar a través de sus testimonios y denuncias a la Encargada para la Buena Convivencia escolar.
- c) Desarrollarán la empatía por sus pares víctimas del bullying y colaborarán para apoyarse mutuamente utilizando sus habilidades comunicativas para establecer vínculos de amistad.
- d) Desarrollarán la capacidad de usar habilidades de resolución de problemas para generar soluciones.
- e) Revisarán las habilidades sociales y responsabilidades individuales en la creación de una norma de colegio preventiva de comportamientos intimidatorios.

1.-1PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA LA MEJORA CONDUCTAS.

Se distinguen las siguientes instancias para la mejora conductual:

- a) Diálogo entre estudiante y la profesora: Es la primera instancia de reflexión entre el alumno y el profesor (que corresponda) el cual deberá aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- b) Entrevista del profesor con los padres o apoderados: Es la instancia en donde el profesor da a conocer a los padres o apoderados una situación no resuelta de su pupilo (a) en relación a rendimiento o actitudes sociales, con el fin de aunar criterios y estrategias en busca de su superación.
- c) Entrevista personal del apoderado(a) con profesor jefe y/o jefe de unidad técnica.
- d) Podrá darse cuenta de la situación, además, ante el Consejo Escolar para debatir y dar solución a la conflictiva que, de no ser resuelto, pasará a Dirección para determinar junto al apoderado, nuevos plazos para el cumplimiento.

1.2-MEDIACIÓN

En caso de conflicto entre miembros de la comunidad educativa:

- a. El establecimiento contempla una instancia de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- b. El Encargado de Convivencia escolar será el funcionario responsable del proceso de mediación. Este funcionario podrá llevar la mediación personalmente o delegar tal actuación en un tercero.
- c. El mediador citará a las partes en conflicto y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- d. De llegar acuerdo se celebrará un acta de acuerdo. En caso de no llegar a acuerdo, conforme la gravedad de los hechos el mediador recomendará la instrucción de un procedimiento de conformidad al art. 67.

1.3- REGULACIÓN DE CONFLICTOS.

Debido al público objetivo que considera nuestra intervención (niños/as que fluctúan entre los 3 a 5 años) es relevante señalar que por encontrarse en un proceso de desarrollo, nuestra institución considerará la sanción como un procedimiento de última aplicación para regulación conductual de estos, privilegiando siempre estrategias de mediación, contención y orientación.

Ante una situación susceptible de apoyo, corresponde el siguiente procedimiento:

- a) En caso de observarse irregularidades conductuales el docente de aula deberá trabajar dicha situación con el alumno mediante el diálogo, luego registrará la negociación en su bitácora. De persistir dicha conducta el apoderado deberá tomar conocimiento mediante entrevista, consignándose el desarrollo del encuentro en el registro de atención a apoderados. Si el comportamiento se prosigue durante 3 ocasiones, los antecedentes serán remitidos al Encargado de Convivencia escolar para que instruya proceso conforme a las normas previstas, con el objeto de establecer un apoyo óptimo para la resolución del caso. De igual manera el alumno (a) que registre en su bitácora tres o más anotaciones sobre irregularidades comportamentales de cualquier naturaleza se deberá remitirlos antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.

Considerando la edad de nuestros alumnos el manual de convivencia escolar establece la obligatoriedad de que la docente desarrolle estrategias de manejo conductual (autorregulación del par, modelamiento, entrega de estímulos como de sticker, reglamento de conducta al interior de la sala, mediación entre pares asesorado por la profesora) para reducir patrones de conductas disruptivas.

- b) En caso de que las irregularidades conductuales persistan, la profesora deberá remitir los antecedentes con carácter inmediato al Encargado de Convivencia escolar quien instruirá conforme a las normas previstas, con el objeto de aplicar medidas u orientaciones para dar solución a la conflictiva. Dentro de estas medidas se considerará la participación de profesionales pertinentes para dicha intervención como lo son: psicólogo, neurólogo OPD, etc. La Resolución será firmada por la Dirección, notificada personalmente al apoderado.
- c) Es menester resaltar que si se observan acciones de vulneración de derechos (abandono, negligencia, malos tratos, etc.) de cualquier miembro de la comunidad educativa en desmedro de un niño se deberá derivar inmediatamente al encargado de convivencia escolar quien activará el protocolo adecuado a dicha situación.

1.4 DE LAS FALTAS.

DE LAS FALTAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Considerando que las siguientes faltas son conductas incompatibles con los valores y normas deseados por la Escuela las cuales afectan el desarrollo del estudiante, inciden negativamente en el cumplimiento de sus deberes y en la sana convivencia escolar, y entendiendo por la edad de nuestros alumnos que la concurrencia de las mismas es responsabilidad esencialmente de los padres y apoderados, una vez agotadas las normas de interacción previstas en este reglamento, las siguientes conductas se han clasificado en faltas leves y faltas graves:

a) Faltas leves:

Se definen como conductas, actitudes y comportamientos de los alumnos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje sin afectar la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar o el bien común del establecimiento; así como acciones deshonestas que no guarden relación con el espíritu de nuestro proyecto educativo mas no alteren el normal proceso de aprendizaje. Serán faltas leves

:

- No realizar las tareas o deberes encomendados en clases.
- No realizar las tareas o deberes encomendados al hogar.
- Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos) durante el periodo de almuerzo, o durante las actividades.
- Comer o ingerir líquidos durante el período de clases sin previa autorización.
- Uso de sobrenombres o apodos.

b) Faltas graves:

Se definen las faltas graves como aquellas transgresiones a una norma prohibitiva consagrada en el presente Reglamento, las conductas, actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que no guarden relación con el espíritu de nuestro proyecto educativo y que alteren el normal proceso de aprendizaje. Serán faltas graves:

- No cuidar la vegetación de la Escuela.
- Desperdiciar el agua de los baños.
- Destruir el inmobiliario.
- No cuidar los útiles de la sala de clases.
- Obstruir cerraduras y/o candados de cualquier dependencia del establecimiento.

- Utilizar un lenguaje inapropiado e insultante.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar daño intencionado a la estructura física del establecimiento.
- Hurtar especies dentro del establecimiento.
- Destruir deliberadamente útiles y/o vestuario de sus compañeros.
- Lanzar fuera del recinto de la Escuela hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.
- Las concurrencias de tres o más faltas leves durante un semestre académico hacen que la cuarta falta, aun siendo leve, deba ser considerada como grave.

1.5-DE LAS FALTAS DE APODERADOS.

Un apoderado incurrirá en una falta leve si:

- No da cumplimiento a los horarios de ingreso, salida o atención de apoderados.
- No respeta el conducto regular de la escuela.
- No envía a clases al menor con adecuada higiene personal y ropa adecuada y limpia.
- No envía a clases al menor en condiciones adecuadas de salud.
- Ingresa al Establecimiento sin autorización, y sin citación Interrumpiendo clases sin respetar normas y horarios de atención.
- No envía oportunamente los materiales de trabajo e higiene personal solicitados para el uso de los menores.
- No envía direcciones o teléfonos actualizados para casos de emergencia.
- No firma comunicaciones.
- No informa por escrito si menor será retirado por otra persona no autorizada en la anamnesis.
- No justifica atrasos.



1.6-Un apoderado incurrirá en una falta grave si:

- No da cumplimiento a sus deberes respecto al apoyo pedagógico y de tratamiento en el hogar.
- Ingresa al Establecimiento sin autorización, y sin citación Interrumpiendo clases sin respetar normas y horarios de atención.
- No envía cuadernos, libros y/o tareas solicitadas.
- No asiste a reuniones, entrevistas u otras actividades programadas por la escuela de manera reiterada.
- No justifica inasistencias del menor o propias a más tardar al día siguiente.
- No presenta licencias médicas del menor de manera oportuna.
- No facilita la participación del menor en actividades pedagógicas programadas con anticipación sin un motivo realmente justificado.
- Se dirige de manera irrespetuosa a alguno de los miembros del Equipo de trabajo, Menores de la Escuela u otros Apoderados del establecimiento.
- No cumple con Derivaciones externas en los plazos estipulados. (Se seguirá protocolo descrito en apartado de derivaciones).
- No informa a la profesora de curso de antecedentes médicos relevantes del menor: alergias enfermedades, aun cuando hayan sido informadas en entrevista con la Directora.
- No cumple con compromisos adoptados con la escuela (sugerencias, medidas preparatorias, voluntariados en actividades, responsabilidades en cumpleaños, apoyo en salidas pedagógicas, etc.)
- No cumple con reposición o reparación de material o infraestructura dañada por el menor.
- Incumplimiento reiterado de faltas leves.

1.7-Un apoderado incurrirá en una falta gravísima si:

- No da cumplimiento a la asistencia sistemática a clases del menor, incurriendo en inasistencias reiteradas y/o injustificadas la escuela.
- Agresiones físicas o verbales a personal de la escuela, menores u otros apoderados.
- Produce daño a materiales o infraestructura del establecimiento.
- Incurre en injurias o comentarios mal intencionado en relación al personal, menor u otros apoderados.
- No cumple con tratamientos medicamentosos con el menor
- No asiste a ninguna citación de la escuela

1.8.-DE LAS NORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

A los alumnos que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento y otras que dificulten la buena convivencia y el desarrollo del Proyecto Educativo se les podrá aplicar una serie de medidas formativas, reflexivas o pedagógicas, según la gravedad o reiteración de la falta. En consecuencia, en atención a la edad de los alumnos, la aplicación de estas medidas, no tiene como finalidad que el estudiante entienda que ha violado una norma reglamentaria y que por lo tanto será sancionado; sino más bien, obedece a evidenciar la falta de compromiso y/o incapacidad de los padres y apoderados a cargo del alumno para evitar o prevenir tales conductas, una vez agotadas las normas de interacción previstas en este reglamento.

1.9-DE LAS MEDIDAS

DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS A ESTUDIANTES.

A los estudiantes que incurran en alguna de las faltas enumeradas en el art. 57 se les podrán aplicar solamente las siguientes medidas:

a) Para las faltas leves:

Seguimiento preventivo de la jefatura técnica y Profesor u otros profesionales.

Amonestación verbal.

Información por escrito del profesor(a) al Apoderado o funcionario de la falta cometida.

Amonestación Escrita registrada en hoja de vida y citación del apoderado cuando corresponda.

b) Para las faltas graves:

Se contempla la aplicación de medidas disciplinarias alternativas, correspondientes a: (1) ayuda específica en la sala de clases (2) que padres o apoderados los acompañen en determinadas instancias definidas por el establecimiento; (3) ordenar la sala, (4) ornamentar escuela, supervisados por un docente o miembro de la comunidad educativa.

Queda expresamente prohibido a todo el personal del establecimiento educacional aplicar como medida disciplinaria, agresiones físicas y psicológicas a los alumnos, así como la devolución del alumno a su hogar. En ningún caso las medidas por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar.

1.10-DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS A APODERADOS.

A los apoderados que incurran en alguna de las faltas enumeradas en el se les podrán aplicar solamente las siguientes medidas:

- Para las faltas leves se podrá amonestar verbalmente al apoderado y, en caso de reiteración, la amonestación deberá ser escrita.
- Para las faltas graves se aplicará una suspensión de la asistencia a actividades recreativas no obligatorias del establecimiento. Por cada falta grave cometida, se sanciona con suspensión a una actividad.
- En el caso de falta gravísima la sanción aplicable será la pérdida de la calidad de apoderado. El apoderado suplente asumirá funciones y, en caso de no existir esa suplencia, deberá comunicarse la persona que cumplirá ese rol en un plazo perentorio de 5 días hábiles.

Art.24-.SOBRE MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL DE PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTO.

El Establecimiento deberá promover medidas preventivas de carácter formativo, reflexivo o pedagógico respecto de todos los estudiantes que incurran en faltas consagradas con el objeto de favorecer el desarrollo de aprendizajes y experiencia que le permitan al estudiante responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y – fuere posible – reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

El Establecimiento podrá estimular positivamente al alumno que se destaca por su espíritu de colaboración, compañerismo, entrega, atención, trabajo, rendimiento académico, solidaridad y otros valores de igual naturaleza. Para ello, se han **creado 4 sellos institucionales: conocer, convivir, hacer y ser.**

La comunidad destaca las conductas y actitudes que favorezcan una sana y constructiva trayectoria estudiantil en función de esos cuatro sellos y es por ello que en la instancia comunitaria denominada Ceremonia de Distinción Académica realizada semestralmente se reconocerá, por cada curso, a aquellos alumnos que sean presentados por sus Docentes para ser distinguidos en las siguientes categorías:

Rendimiento académico (sello Conocer): para el estudiante que destaca entre sus pares por tener un alto nivel académico.

El más respetuoso (sello Convivir): estudiante que se respeta a sí mismo y a todo su entorno escolar.

Artista del año (sello Hacer): estudiante que se destaca en el ámbito artístico disfrutando de todo tipo de manifestación (baile, pinturas y diversas creaciones y expresiones teatro otras).

Espíritu Jesús del Bosque (sello Ser): Se destacará a los estudiantes, por curso, que posean alto nivel de logro académico, sean responsables, respetuosos y demuestren especial preocupación por tener una vida saludable y el cuidado por el medio ambiente.

Además, en la Ceremonia de Distinción Académica realizada semestralmente, se premiará:

Mejor asistencia del curso: Se destacará a todos los estudiantes, por curso, que tengan un 95% de asistencia a clases, promedio semestral.

Mejor Puntualidad: Se destacará a los estudiantes, por curso, que no hayan llegado atrasados durante el semestre.

Premio al esfuerzo y superación: Este premio será asignado por la educadora de acuerdo a criterio.

Asimismo, una vez al mes - durante la formación correspondiente - los estudiantes que cumplan las siguientes características, según el Consejo Docente, serán reconocidos frente a todo el establecimiento:

El/La más solidario/a.

El/La más amistoso/a.

El/la más alegre.

El/la más deportista y creativo/a en lo plástico y musical.

El/la más respetuoso/a y conciliador/a.

1.- RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. (Convivencia escolar)

Cada término de semestre se realizara un desayuno de celebración de cumpleaños Entre los meses desde junio y diciembre, dando énfasis en fortalecer la Buena Convivencia.

1.2.-SOBRE MEDIDAS REPARATORIAS.

Son medidas reparatorias aquellas acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Para ser formativas, reparatoras y eficientes, las medidas deben ser coherentes con la falta.

1.3-La escuela aplicará las siguientes medidas reparatorias:

- a) **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado, se deberán pedir disculpas públicas.
- b) **Servicios en beneficio de la comunidad:** implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, a modo de ejemplo, ayudar a hermostear o arreglar dependencias del establecimiento.

Art.25.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

1.-INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

Todo procedimiento relativo a la aplicación de las normas sobre convivencia escolar y que requiere un pronunciamiento de las autoridades del establecimiento podrá iniciarse de oficio, mediante reclamo de la parte afectada o por denuncia de terceros. El órgano competente para recibir reclamos, denuncias o instruir procesos de oficio, es el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

1.2- INICIO DE DENUNCIAS O RECLAMOS.

Toda denuncia o reclamo debe formularse por escrito, en el cual se debe a lo menos: individualizar al reclamante o denunciante; individualizar a la víctima (s), individualizar al infractor (res); y una relación fundada de los hechos que motivan la denuncia y el reclamo. Además, deberán acompañarse en el acto todos los antecedentes con que se cuente, sin perjuicio de acompañar otros antecedentes durante la investigación.

1.3-PROCEDIMIENTO GENERAL.

- El Encargado de Convivencia escolar estudiará el mérito de los antecedentes y ordenará el sobreseimiento de la denuncia o reclamo, en caso que carezca de fundamento normativo; o en su defecto instruirá un proceso, para tal efecto abrirá un expediente asignándole un número correlativo y el año. La resolución mediante la cual se instruye este proceso deberá notificarse a todas las partes intervinientes por alguno de los medios contemplados en el inciso final de este artículo, debiendo indicarse con claridad cuáles la falta del reglamento interno que se investiga y el proceso al que se enfrenta.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe al Consejo de Docentes, en el cual se proponga la absolución o la aplicación de una medida disciplinaria o reparatoria si procediere. Este informe no podrá presentarse antes de 5 días hábiles contados de la recepción de la denuncia o del inicio del procedimiento ni 20 días hábiles después de esa fecha. Conjuntamente con la presentación del informe al Consejo Docente, este deberá notificarse y enviarse al eventual infractor de conformidad a lo dispuesto en el inciso final de este artículo.
- La persona contra la que se proponga la aplicación de una sanción disciplinaria podrá presentar al Consejo de Docentes sus descargos ante el Consejo en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la presentación del informe.
- El Consejo de Docentes evaluará el informe para dictar resolución correspondiente. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y no podrá emitirse en un plazo superior a 15 días hábiles desde la presentación del informe.
- Todas las notificaciones se realizarán por alguno de estos tres medios: (1) correo electrónico previamente incorporado al procedimiento, (2) carta certificada enviada al domicilio registrado del estudiante matriculado, caso en el cual los plazos se contarán desde el tercer día desde el despacho de la carta en la oficina respectiva y (3) personalmente, contra firma del notificado.

Art.26.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ANTE FALTAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES.

Para el caso de las faltas leves, será el docente de aula quien tratará la falta en 1° instancia, previo diálogo con el alumno y registrará el resultado del diálogo y la negociación en su Bitácora. Al persistir el estudiante en esta falta o en otras faltas leves, tomará conocimiento el apoderado, siendo citado y registrándose ello en hoja de observaciones del alumno/a. Después de toda negociación previa, si el estudiante persiste en cometer la falta por 3° vez, los antecedentes serán remitidos al Encargado de Convivencia Escolar, para que instruya proceso conforme al artículo 67, con el objeto de aplicar medidas disciplinarias alternativas o reparatorias que se desarrollen dentro del establecimiento educativo.

En caso de falta grave, los antecedentes serán remitidos inmediatamente al Encargado de Convivencia escolar quien instruirá conforme a las normas previstas en el artículo anterior.

1.- SOBRE SUGERENCIAS Y REVISIÓN DE MEDIDAS.

SUGERENCIAS.

Con la finalidad de otorgar una mejor atención a nuestra comunidad es que nuestra escuela resguardará la participación de los padres y/o apoderados mediante diversas acciones tendientes a facilitar los canales de comunicación. En este sentido, es obligatorio mantener un libro de sugerencias y reclamos de fácil acceso para los padres. Se establecerá un responsable de dicho instrumento lo cual quedará consignado en el plan de gestión del clima y la convivencia escolar. Los padres y apoderados tienen derecho a participación en el Consejo Escolar y en el Centro de Padres y Apoderados. También existirá una Encuesta de satisfacción laboral.

1.2-DE LA REVISIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR.

- a) De la resolución dictada por el Consejo Docente de conformidad al artículo se podrá solicitar revisión al Consejo Escolar del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- b) La solicitud de revisión deberá ser presentada por escrito a la Dirección del establecimiento, quien por el solo hecho de recibirla citará a una única sesión especial del Consejo Escolar, la que deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

- c) El Consejo Escolar decidirá con los antecedentes disponibles y pudiendo previamente oír a la parte, quienes siempre tendrán el derecho de solicitar audiencia en la sesión especial del Consejo Escolar realizada para el efecto. La resolución confirmará o revocará la resolución que aplicó la sanción. Dicha decisión no podrá dictarse después de cinco días hábiles a partir de la sesión extraordinaria donde se revisó el caso.
- d) Las decisiones del Consejo Escolar sobre las medidas disciplinarias tendrán carácter de inapelables y serán informadas a los Apoderados y la Dirección Provincial de Educación respectiva.

1.3- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA EN LA MATERIA.

El responsable de llevar a cabo el Protocolo de Actuación es el encargado de convivencia escolar y sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Mantener informado a la directora y sostenedor del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- 3 Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 4.- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- 5.- En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- 6.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 7.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 8.- Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaran, etc.
- 9.- Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- 10.- Redirigir las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño, niña o adolescente si fuera necesario.

Si por alguna circunstancia no se encuentra el encargado de convivencia escolar, este será subrogado por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

Docente de Aula

Jefe Unidad Técnico

Dirección

.1.4- DENUNCIA

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

1.5-NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez recibida una denuncia de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada por la directora del colegio al encargado de convivencia escolar, quien es el responsable de coordinar las acciones siguientes.

.1.6- PROCEDIMIENTO A SEGUIR LUEGO DE LA DENUNCIA

El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del alumno.
- 2.- Entrevistarse con el orientador u otro actor relevante.
- 3.- Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño, niña o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- 4.- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que el niño, niña o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

5.- Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con la directora del establecimiento, psicólogo, orientador y un representante del sostenedor, resolverán si la situación es considerada:

1.- Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.

2.- Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño, niña o adolescente, o relato de un testigo que presenció la agresión.

1.7-PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA

En caso que sea una sospecha, el encargado de convivencia escolar o la directora, procederán de la siguiente forma:

1.- Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña o adolescente y su familia, el encargado de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.

b) Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño, niña o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño, niña o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Céname, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

e) Informará a la Superintendencia de Educación.

2.- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

c) Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias

d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

e) Informará a la Superintendencia de Educación.

3.- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Informará a la Superintendencia de Educación

Art.27-PROCEDIMIENTO EN CASO DE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el encargado de convivencia escolar, o la directora, procederá de la siguiente forma:

1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

2.- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por la directora, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.

Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:

a) Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los niños, niñas o adolescentes a través de la OPD de la comuna.

b) Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

3.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones

de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.

4.- Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

6.- Informará a la Superintendencia de Educación

5.- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades Educación.

1.- SANCIONES

Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicaran las siguientes medidas:

- 1.- Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución.
- 2.- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

1.2- MEDIDAS DE APOYO Y CONTENCIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

La directora del establecimiento, o el encargado de convivencia escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los profesores:

- 1.- Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- 2.- Rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- 3.- Contribuir, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño, niña o adolescente afectado.

1.3-La directora o encargado de convivencia realizará un Consejo de Docentes para:

- 1.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

2.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

3.- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

1.4-MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA

La directora lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres, madres y apoderados:

1.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.

2.- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementaran en la comunidad educativa a razón del hecho.

3.- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres, madres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema



Art.28-MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DELESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

1.-INTRODUCCION

El cuidado tanto de la higiene personal como de los espacios comunes, es un factor relevante en la promoción y resguardo de ambientes saludables, de bienestar integral de los alumnos/as y funcionarios, es por ello que resulta imprescindible establecer normas de higiene y seguridad claras, de común conocimiento con la finalidad de resguardar la salud de toda la comunidad educativa, poseyendo el conocimiento y la tranquilidad respecto al proceder en caso de presentarse una emergencia, respecto a la aparición de algún tipo de plaga y que se encuentre fuera de la programación.

El presente documento se ha elaborado con el objeto de resguardar las condiciones óptimas de higiene y seguridad que deben mantener de forma permanente y constante los establecimientos educacionales, definiendo los requisitos y prácticas de sanitización, fumigación y control de plagas que se deben llevar a cabo, estableciendo periodicidad y control durante el tiempo.

1.2-SANITIZACIÓN:

PISOS Y RINCONES:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

MATERIALES	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
-1 Escobillon -1 trapero -1 pala -bolsas de basura -2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar -Detergente común -Cloro	- Abra las ventanas para ventilar. -Divida los espacios por sectores para limpiar, corriendo todos los muebles y/o mesas hacia una zona de la sala. -Si hay Tierra, humedecer el lugar antes de barrer -Barra primero el piso del sector que quedó libre de muebles. -Recoja la basura con la pala.	- Diariamente al finalizar la jornada escolar -Cada vez que se estime conveniente Durante el día

1.3-PISOS: CERAMICA ,FLOTANTES**Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.**

PROCEDIMIENTO	FREC UEN CIA
-Sumerja el trapero en balde con solución de detergente. -Lave el piso con trapero con solución de detergente, sobre todo en esquinas y juntas. -Enjuague el trapero en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente.	- Diariamente al finalizar la jornada escolar -Cada vez que se estime conveniente durante el día
-Enjuague el piso con el mismo trapero con agua. -Corra las mesas y sillas hacia el lugar limpio y repita el procedimiento en el área faltante. -Desinfecte pasando el trapero con una solución de cloro. -Durante el aseo no obstaculice las puertas y vías de acceso y evacuación.	

1.4-CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- -Los materiales señalados pueden ser utilizados para distintos sectores, siempre y cuando se mantengan en buen estado.
- -Siempre limpiar de adentro hacia afuera, de arriba hacia abajo y de lo más limpio a lo más sucio.
- -Todos los elementos de limpieza deben ser lavados después de su uso y luego guardados en lugar seco y ventilado.
- -Ningún elemento utilizado en la limpieza deberá quedar sumergido en líquidos

1.5-MESAS:**Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.**

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> -1 paño de limpieza de uso exclusivo. -2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar. -Detergente común. -Cloro. -1 rociador para el cloro. 	<ul style="list-style-type: none"> -Sumerja el paño en balde con solución de detergente. -Pase el paño con solución de detergente. -Enjuague el paño en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente, y páselo por la superficie de las mesas. -Desinfecte con una solución de cloro utilizando rociador. -No enjuague ni seque. Retire los materiales de desecho (comida, papeles, etc.), eliminándolos en un basurero. 	<ul style="list-style-type: none"> -Diariamente, en especial después de los períodos de alimentación y otros que lo requieran, y sin niños en dicha sala. <u>-Luego de ocupar las soluciones de los baldes, deben ser eliminadas; nunca dejarlas al alcance de los niños.</u>

1.6-MUEBLES, CIELOS Y MUROS:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
-1 mismo paño o traperopara sacar el polvo, aplicar la solución de detergente y enjuagar - 2 baldes: uno para preparar la solución de detergente y otro con agua limpia para enjuagar -Detergente común	-Pase trapero para retirar polvo adherido a muebles, paredes y cielo. -Sumerja el paño en balde con solución de detergente. -Limpie con solución de detergente muebles, paredes y cielo. - Enjuague el paño en balde con agua limpia. - Enjuague muebles, paredes y cielo. -Para todas las etapas del proceso, y si es necesario, ayúdese con un escobillón para alcanzar mayor superficie en altura.	-Muebles: semanalmente. -Paredes y cielos: Mensualmente y/o cada vez que sea necesario.

1.7-CONSIDERACIONES ESPECIALES:

-La limpieza con solución de detergente y enjuague de muebles, cielos y paredes debe realizarse sólo si la superficie es lavable.

-Durante la limpieza debe tenerse especial cuidado con cables y enchufes próximos.

-La limpieza debe enfatizarse detrás de los cuadros, cortinas, repisas, tableros, etc.

1.8-VENTANAS (MARCOS Y VIDRIOS) Y PUERTAS:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
-1 trapero o paño para sacar el polvo, aplicar el detergente y enjuagar. -1 trapero o paño para secar vidrios. -2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar -Detergente común	-Pase paño para retirar polvo adherido a ventanas y puertas. -Sumerja el paño en balde con solución de detergente. -Limpie con solución de detergente ventanas y puertas, por dentro y por fuera. -Enjuague el paño en balde con agua limpia. -Enjuague ventanas y puertas. -Secar vidrios de ventanas y puertas con trapero limpio y seco.	-Cada 15 días y/o cada vez que sea necesario.

1.9-MATERIALES DIDÁCTICOS Y JUGUETES DE GOMA, PLÁSTICO, TELA:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
- 1 escobilla plástica - 1 paño - Detergente común -Cloro	-Cuando no exista lavadero -Utilizar el lavamanos del personal, ubicando el recipiente plástico sobre él	-3 veces por semana y cada vez que sea necesario

1.10-LAVAMANOS: (LAVAMANOS, LLAVES, BASE Y TUBERÍAS)

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
-2 paños de diferente color (1 para lavar y otro para enjuagar) -2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar -Detergente común -Cloro -Rociador para el cloro	-Sumerja el paño en balde con solución de detergente. -Lave con paño con solución de detergente. -Enjuague con otro paño limpio con agua. -Desinfecte con cloro sin diluir aplicado con rociador. -No enjuague ni seque. -Esperar 10 minutos antes de volver a usar (controlar que este tiempo se cumpla).	-Diariamente, al finalizar la jornada escolar -Cuando se estime conveniente

1.11-TAZAS DE BAÑO O WC Y ESTANQUE:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIA
-1 par de guantes de goma exclusivos para este artefacto. -2 paños de diferente color (1 para lavar y otro para enjuagar) -2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar. -Detergente común. -Cloro. -Rociador para el cloro. -1 hisopo de mango y cerdas plásticas de tamaño adecuado.	-Prepare solución de detergente. -Tire la cadena. -Eche solución de detergente al interior de la taza. -Limpie con el hisopo, cepillando la cavidad y los bordes internos de la taza. -Limpie con un paño con solución de detergente el ataza. -Enjuague estanque y exterior de la taza con otro paño con abundante agua. -Tire la cadena hasta que no quede espuma. -Desinfecte completamente el artefacto con cloro sin diluir utilizando el	-2 veces al día y cada vez que sea necesario.

	rociador.	
--	-----------	--

	-No enjuague ni seque. -Esperar 10 minutos antes devolver a usar el artefacto o hasta que esté seco.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2.-SERVICIOS HIGIÉNICOS: (BAÑOS ADULTOS Y NIÑOS/AS)

Los materiales empleados en este espacio son de uso exclusivo, no podrán por ningún motivo mezclarse con la finalidad de que no exista contaminación cruzada y un posible foco infeccioso.

2.1MATERIALES DE ASEO:

Deben permanecer siempre lejos del alcance de los niños y en un lugar destinado para estos fines (bodegas de material de aseo, casilleros o locker, mueble exclusivo).

Cualquiera sea el espacio que se destine, debe permanecer siempre cerrado con llave.

No dejar al alcance de los niños baldes con agua por el riesgo de asfixia por inmersión.

Los paños y traperos que se utilicen en los baños NO DEBEN SER ENJUAGADOS EN LOS LAVAMANOS, sino en los recipientes especialmente destinados para este fin (baldes, recipientes) o en lavadero exclusivo cuando exista.

Nunca utilizar los paños destinados para los lavamanos en la taza WC o viceversa.

Una vez utilizados los paños y baldes para limpieza o desinfección de los artefactos del servicio higiénico, deberán ser lavados nuevamente con solución de detergente, posteriormente remojados en solución de cloro (pañós: por 5 minutos) o rociados con solución de cloro (baldes) y luego dejarlos secar, lejos del alcance de los niños (en patio servicio, bodegas, etc.).

Los papeleros del baño se limpiarán y desinfectarán de la misma manera como se describe más adelante para basureros o contenedores de basura. La frecuencia será diaria y cada vez que se requiera.

